



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

JUNIO, 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Procedimientos de la
Clínica de Género y Sexualidad**



INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ

CÓDIGO: INP/SCE/CGS/MP01		ÁREA: CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	
REVISIÓN: 06			
DIRECCIÓN O SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXTERNA		FECHA DE ELABORACIÓN: MARZO, 2014	
CANTIDAD DE FOJAS ÚTILES:	76	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: JUNIO, 2023	
ELABORA ÁREA TÉCNICA:	REVISA:	AUTORIZA:	VALIDA:
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	COORDINADORA DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD	SUBDIRECTOR DE CONSULTA EXTERNA	DIRECTORA DE SERVICIOS CLÍNICOS
C.P. MA. CRISTINA LUCIA GONZÁLEZ MONCIVAIS	DRA. MARÍA DE JESÚS LOURDES GARCÍA FONSECA	DR. RAÚL IVÁN ESCAMILLA OROZCO	DRA. CLAUDIA BECERRA PALARS

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 1 de 21

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	2
I. OBJETIVO DEL MANUAL	4
II. MARCO JURÍDICO	5
III. PROCEDIMIENTOS	
1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	
2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	
3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD.	
4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA002E	

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 2 de 21

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el Sector Salud para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con lo establecido en la Ley de Planeación, Ley de los Institutos Nacionales de Salud, así como en las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y demás disposiciones que emita la Secretaría de Salud.

El Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad, se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas, normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito al Área debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente de sus actividades.

Por lo anterior, el presente documento es una valiosa herramienta para la orientación y coordinación eficiente de esfuerzos entre personal multidisciplinario que integra la Clínica de Género y Sexualidad

El Manual de Procedimientos será actualizado conforme a los lineamientos para su elaboración, a fin de incorporar en su caso las modificaciones que surjan derivadas de los cambios en la operación de sus procedimientos o de los cambios en la normatividad aplicable. Su actualización está a cargo de la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional (Departamento de Planeación y Modernización Administrativa), en coordinación con las diversas Áreas que integran el Instituto.

El documento será publicado y puesto a disposición de las personas interesadas en la Normateca Interna Institucional ubicada en la siguiente dirección electrónica <https://inprf.gob.mx/normateca/index.html>

El Manual de Procedimientos contiene un formato de control de documentos en donde se especifica:

- a) Nombre del procedimiento.
- b) Código del procedimiento.
- c) Área la que pertenece el procedimiento.
- d) Fecha de elaboración.
- e) Fecha de actualización.
- f) Número de páginas que integran el procedimiento.

Así mismo cada procedimiento se encuentra conformado por los siguientes apartados:

1. Propósito del procedimiento.
2. Alcance.
3. Políticas y/o normas de operación.
4. Descripción del procedimiento.
5. Diagrama de flujo.
6. Documentos de referencia.
7. Registros.
8. Glosario del procedimiento
9. Cambios de versión en el procedimiento
10. Anexos del procedimiento.

 <p>SALUD SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad</p>	 <p>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</p>	<p>Código INP/SCE/CGS/MP01</p> <hr/> <p>Rev. 06</p> <hr/> <p>Hoja: 3 de 21</p>
---	---	--	---

El Manual de Procedimientos no se puede sustituir en ninguna de sus partes sin autorización previa solicitada por escrito en los formatos para tal efecto, las modificaciones serán registradas en el apartado correspondiente.

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 4 de 21

I. OBJETIVO DEL MANUAL

Identificar los procesos más relevantes de la Clínica de Género y Sexualidad.

Disponer de un documento que sirva de guía donde se establezcan las políticas, normas y mecanismos para el desarrollo de las actividades que conforman la Clínica de Género y Sexualidad.

Dar a conocer al personal de la Clínica de Género y Sexualidad, los procedimientos plasmados en el presente documento a fin de contribuir al proceso de atención eficaz y eficiente.

Distinguir al personal responsable que interviene en las actividades de cada procedimiento.

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 5 de 21

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 05-II-1917, última reforma publicada D.O.F. 06-VI-2023

LEYES

Ley Federal de Austeridad Republicana
D.O.F. 19-XI-2019 Sentencia SCJN D.O.F. 02-IX-2022

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Asistencia Social
D.O.F. 02-IX-2004, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados
D.O.F. 18-III-2005, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023
D.O.F. 14-XI-2022

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-VI-2002, última reforma publicada D.O.F. 10-V-2022

Ley de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 26-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 04-I-2000, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley de Planeación
D.O.F. 05-I-1983, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 29-XII-1978, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 11-XII-2013, última reforma publicada D.O.F. 12-XI-2021

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-IV-2003, última reforma publicada D.O.F. 09-I-2006

Ley Federal de Derechos
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal de las Entidades Paraestatales

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 6 de 21

D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

D.O.F. 28-XII-1963, última reforma publicada D.O.F. 18-II-2022

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

D.O.F. 09-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006, Sentencia SCJN D.O.F. 11-X-2022

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994, última reforma publicada D.O.F. 18-V-2018

Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004, última reforma publicada 20-V-2021

Ley Federal del Derecho de Autor

D.O.F. 24-XII-1996, última reforma publicada D.O.F. 01-VII-2020

Ley Federal del Trabajo

D.O.F. 01-IV-1970, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos

D.O.F. 26-XII-1997, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

D.O.F. 19-XII-2002, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley de Infraestructura de la Calidad

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Ley General de Archivos

D.O.F. 15-VI-2018, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023

Ley General de Bienes Nacionales

D.O.F. 20-V-2004, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 7 de 21

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-XII-2008, última reforma publicada D.O.F. 30-I-2018

Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 20-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 11-V-2022

Ley General de Educación
D.O.F. 30-IX-2019 Sentencia SCJN D.O.F 13-III-2023

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F 04-XII-2014, última reforma publicada D.O.F. 26-V-2023

Ley General de Protección Civil
D.O.F. 06-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Responsabilidades Administrativas
D.O.F. 18-VII-2016, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2023

Ley General de Salud
D.O.F. 07-II-1984, última reforma publicada D.O.F. 29-V-2023

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
D.O.F. 04-V-2015, última reforma publicada D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Víctimas
D.O.F. 09-I-2013, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 30-V-2008, última reforma publicada D.O.F. 17-II-2022

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D.O.F. 02-VIII-2006, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2022

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 30-V-2011, última reforma publicada D.O.F. 06-I-2023

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
D.O.F. 24-I-2012, última reforma publicada D.O.F. 04-V-2021

Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a Las Víctimas de estos Delitos
D.O.F. 14-VI-2012, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2023

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
D.O.F. 29-XII-1976, última reforma publicada D.O.F. 03-V-2023

Ley General de Educación Superior

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 8 de 21

D.O.F. 20-IV-2021

Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear
D.O.F. 04-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 09-IV-2012

CÓDIGOS

Código Civil Federal
D.O.F. 26-V-1928, última reforma publicada D.O.F. 11-I-2021

Código Penal Federal
D.O.F. 14-VIII-1931, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
D.O.F. 07-VI-2023

Código Nacional de Procedimientos Penales
D.O.F. 05-III-2014, última reforma publicada D.O.F. 25-IV-2023

Código Fiscal de la Federación
D.O.F. 31-XII-1981, última reforma publicada D.O.F. 05-I-2022, Cantidades actualizadas y compiladas por Resolución Miscelánea Fiscal D.O.F. 27-XII-2022.

Código de Comercio
D.O.F. 7-X al 13-XII-1889, última reforma publicada D.O.F. 27-XII-2022

Código de Ética de la Administración Pública Federal
D.O.F. 08-II-2022

REGLAMENTOS

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios
D.O.F. 09-VIII-1999, última reforma publicada D.O.F. 08-IX-2022

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998, última reforma publicada D.O.F. 31-V-2021

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 28-VII-2010 última reforma publicada D.O.F. 24-II-2023

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
D.O.F. 23-XI-1994, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2016

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
D.O.F. 24-VIII-2009, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2020

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
D.O.F. 04-XII-2006 última reforma publicada D.O.F. 25-IX-2014

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 9 de 21

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
D.O.F. 08-X-2015, última Reforma publicada D.O.F. 06-V-2016

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
D.O.F. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
D.O.F. 26-I-1990, última reforma publicada D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
D.O.F. 28-VI-2006, última reforma publicada D.O.F. 13-XI-2020

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal
D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor
D.O.F. 22-V-1998, última reforma publicada D.O.F. 14-IX-2005

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
D.O.F. 17-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización
D.O.F. 14-I-1999, última reforma publicada D.O.F. 28-XI-2012

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
D.O.F. 18-I-2006, última reforma publicada D.O.F. 28-VIII-2008

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
D.O.F. 14-V-1986, última reforma publicada D.O.F. 17-VII-2018

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
D.O.F. 05-IV-2004, última reforma publicada D.O.F. 17-XII-2014

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional
D.O.F. 18-II-1985, última reforma publicada D.O.F. 10-VII-1985

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
D.O.F. 30-V-2000, última reforma publicada D.O.F. 31-X-2014

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco
D.O.F. 31-V-2009, última reforma publicada D.O.F. 16-XII-2022

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 10 de 21

D.O.F. 21-I-2003, última reforma publicada D.O.F. 08-VIII-2018

Reglamento del Sistema Nacional de Afiliación y Vigencia de Derechos, de la base de datos única de derechohabientes y del expediente electrónico único del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
D.O.F. 10-VI-2011

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública
D.O.F. 16-IV-2020, última reforma publicada D.O.F. 16-VII-2020

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud
D.O.F. 19-I-2004, última reforma publicada D.O.F. 07-II-2018

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
D.O.F. 13-XI-2014

Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal
D.O.F. 29-XI-2006

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
D.O.F. 06-I-1987, última reforma publicada D.O.F. 02-IV-2014.

DECRETOS

DECRETO por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican
D.O.F. 23-IV-2020

DECRETO por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal
D.O.F. 05-IX-2007, última reforma 02-X-2009

DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-XII-2012, última reforma publicada D.O.F. 30-XII-2013

DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 03-VI-1996.

ACUERDOS

ACUERDO por el que se delegan facultades en el Director General de Arbitraje de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
D.O.F. 17-XI-2015

ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud
D.O.F. 02-V-2006

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 11 de 21

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2023.
D.O.F. 28-XII-2022

ACUERDO que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo
D.O.F. 08-III-2017

ACUERDO Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal
D.O.F. 24-VIII-2006

ACUERDO mediante el cual se expiden los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, así como su Anexo
D.O.F. 02-V-2005

ACUERDO por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del Sector Salud consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas públicas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994

ACUERDO por el que se crea el Consejo Nacional de Salud Mental
D.O.F. 21-VII-2004

ACUERDO por el que se establece el Manual de Requerimientos de Información a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a la Procuraduría General de la República
D.O.F. 30-V-2001

ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal
D.O.F. 12-XI-2019

ACUERDO por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumo
D.O.F. 24-XII-2002

ACUERDO que establece los lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las entidades federativas con recursos del Sistema de Protección Social en Salud
D.O.F. 26-I-2009, última reforma publicada D.O.F. 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los criterios y especificaciones técnicos para la accesibilidad de las personas con discapacidad a los inmuebles de la Administración Pública Federal
D.O.F. 10-I-2022

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 12 de 21

ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
D.O.F. 31-V-2022

ACUERDO que tiene por objeto fijar los criterios para la correcta aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la intervención o participación de cualquier servidor público en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión de contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus parientes consanguíneos o por afinidad o civiles a que se refiere esa Ley
D.O.F. 22-XII-2006

ACUERDO N. 55 por el que se integran patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 17-III-1986

ACUERDO por el que se emiten los criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría
D.O.F. 27-V-2013, última reforma publicada D.O.F. 30-XI-2020

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional De Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 12-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 17-V-2019

ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único
D.O.F. 15-V-2017

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 03-II-2016

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 09-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F. 02-XI-2017

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16-VII-2010, última reforma publicada D.O.F. 05-IV-2016

ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal
DOF: 06-IX-2021

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Digital Nacional 2021-2024
DOF: 06-IX-2021

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 13 de 21

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
D.O.F. 03-XI-2016, última reforma publicada D.O.F 05-IX-2018

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética
D.O.F. 28-XII-2020.

ACUERDO por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican
D.O.F. 10-VIII-2010, última reforma publicada D.O.F 21-VIII-2012

ACUERDO por el que se crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos
D.O.F. 26-IX-1984, última reforma publicada D.O.F. 22-VIII-2007

ACUERDO No. 86 por el que se crea la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud
D.O.F. 25-VIII-1989

ACUERDO para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica
D.O.F. 13-VI-2008

ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente
D.O.F. 08-IX-2017

ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización
D.O.F. 05-XI-2020

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y demás normatividad aplicable
D.O.F. 04-V-2016, última reforma publicada D.O.F. 26-IV-2023

ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
D.O.F. 20-VIII-2015, última reforma D.O.F. 28-II-2017

ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones:

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 14 de 21

de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación

D.O.F. 23-IX-2019, última reforma D.O.F. 24-XII-2019

ACUERDO por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.

DOF: 05-VI-2023

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA1-2018, Que establece la organización y operación para la revisión, actualización y edición de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 25-XI-2019

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SSA3-2018, Educación en salud, para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica

D.O.F. 23-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 20-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.

D.O.F. 15-X-2012

PROYECTO de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2016, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios

D.O.F. 20-I-2017

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-006-SSA3-2017, Para la práctica de anestesiología

D.O.F. 31-I-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-007-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos

D.O.F. 31-I-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad

D.O.F. 18-V-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana

D.O.F. 02-V-2018

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 15 de 21

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 04-I-2013

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA3-2018, Para la atención integral a personas con discapacidad.

D.O.F. 23-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D.O.F. 08-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 02-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

D.O.F. 04-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-VIII-2009

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-028-SSA3-2018, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.

D.O.F. 27-XI-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.

D.O.F. 12-IX-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

D.O.F. 16-IV-2015

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 16 de 21

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria
D.O.F. 23-IX-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en Salud.
D.O.F. 30-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales
D.O.F. 20-XI-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra mujeres. Criterios para la prevención y atención
D.O.F. 16-IV-2009, última reforma D.O.F. 24-III-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
D.O.F. 21-XI-2012

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios
D.O.F. 07-VI-2016

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la farmacovigilancia
D.O.F. 19-VII-2017. Última reforma D.O.F. 30-IX-2020

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X
D.O.F. 15-IX-2006, última reforma publicada D.O.F. 29-XII-2014

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-SSA-2023, Educación en salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la licenciatura en medicina
D.O.F. 11-IV-2023

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-NUCL-2013, Factores para el cálculo del equivalente de dosis y equivalente de dosis efectivo
D.O.F. 26-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-2021, Clasificación de instalaciones que utilizan fuentes abiertas
D.O.F. 12-X-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013, Clasificación de los desechos radiactivos.
D.O.F. 07-V-2013

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 17 de 21

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY NOM-008-NUCL-2020, Límites de contaminación radiactiva y criterios para su control.

D.O.F. 27-IV-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016, Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

D.O.F. 16-I-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-013-NUCL-2009, Requerimientos de seguridad radiológica para egresar pacientes a quienes se les ha administrado material radiactivo.

D.O.F. 20-X-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-027-NUCL-2021, Especificaciones de diseño para las instalaciones radiactivas Tipo II Clases A, B, C.

D.O.F. 3-VIII-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-028-NUCL-2009, Manejo de desechos radiactivos en instalaciones radiactivas que utilizan fuentes abiertas

D.O.F. 04-VIII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requerimientos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes

D.O.F. 26-X-2011

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-NUCL-2018, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen

D.O.F. 15-XI-2018

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDE-2018, Instalaciones Eléctricas (utilización)

D.O.F. 06-VIII-2018

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - salud ambiental - residuos peligrosos biológico-infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.

D.O.F. 17-II-2003

Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad.

D.O.F. 24-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo

D.O.F. 09-XII-2010

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 18 de 21

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-005-STPS-2017, Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciónes y procedimientos de seguridad y salud
D.O.F. 22-VI-2017

NORMA Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control
D.O.F. 28-IV-2014, aclaración a la Norma Oficial Mexicana publicada D.O.F 19-VI-2014

Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
D.O.F. 31-X-2012

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-STPS-2017, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
D.O.F. 03-I-2018

NORMA Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo
D.O.F. 09-X-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene
D.O.F. 13-IV-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, Especificaciones Técnicas para la Reproducción Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio
D.O.F. 22-VIII-2001

Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental -Salud ambiental- infecciosos - clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2023
D.O.F. 24-II-2023

LINEAMIENTOS para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana
D.O.F. 04-III-2020

LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal
D.O.F. 18-IX-2020

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 19 de 21

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
D.O.F. 04-V-2016

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas
D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 18-XI-2022

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para la Organización y Conservación de los Archivos
D.O.F. 04-V-2016.

ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los **Lineamientos** para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva
D.O.F. 15-IV-2016, última reforma publicada D.O.F. 21-II-2018

Circular que contiene los **Lineamientos** generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
D.O.F. 31-X-2007, última reforma publicada D.O.F. 02-X-2009

LINEAMIENTOS de Protección de Datos Personales
D.O.F. 30-IX-2005

LINEAMIENTOS Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
D.O.F. 26-I-2018, última reforma publicada D.O.F. 25-II-2022

LINEAMIENTOS para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Secretaría de Salud.
D.O.F. 14-VI-2006, última actualización marzo, 2017

LINEAMIENTOS que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.
D.O.F. 25-VIII-2003

ACUERDO mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad		Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 20 de 21

notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos
D.O.F. 18-VIII-2015

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal
D.O.F. 24-VII-2017, última reforma publicada 14-XII-2018

LINEAMIENTOS para la adquisición de medicamentos con recursos transferidos a las entidades federativas por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del Sistema de Protección Social en Salud asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y para la adquisición de medicamentos asociados a las intervenciones cubiertas por el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos
D.O.F. 05-IX-2018

LINEAMIENTOS para la interposición de los recursos de revisión por parte de los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades, y de las Unidades de Responsabilidades de las empresas productivas del Estado, todos de la Administración Pública Federal
D.O.F. 13-I-2022

LINEAMIENTOS Generales que deberán observar los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, para reportar la información en materia de auditoría a la Secretaría de la Función Pública, mediante el Sistema Integral de Auditorías
D.O.F. 29-XI-2018

Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias
D.O.F. 25-IV-2016

OTRAS DISPOSICIONES

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Vigente).

Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Reglamento Interno para Médicos Residentes del Programa de Especialización en Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz. (Vigente)

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud (Vigentes).

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Vigente).

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (Vigente).

Programa Institucional 2020-2024 (Vigentes).

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.

	Manual de Procedimientos de la Clínica de Género y Sexualidad	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Código INP/SCE/CGS/MP01
			Rev. 06
			Hoja: 21 de 21

D.O.F. 31-VII-2016, última reforma D.O.F. 03-I-2020

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-XII-2010, última reforma publicada D.O.F. 26-VI-2018

Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

D.O.F. 23-IV-2019, última reforma publicada D.O.F. 10-III-2020

Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico

D.O.F. 07-I-2019, última reforma publicada 06-XII-2019

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.

Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, relativa a las recomendaciones para guiar a los médicos en la investigación biomédica en humanos. Edición 17-X-2008

Estándares para implementar el modelo en Hospitales edición 2018.

Vigentes a partir del 01-VIII-2015, Autoevaluación 01-I-2016

Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de nivel operativo.



D.O.F. 31-VII-2004

Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

D.O.F. 30-XII-2004



Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

D.O.F. 28-XI-2022

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 9
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		

1. PROCEDIMIENTO PARA LA HISTORIA CLÍNICA DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 2 de 9

1. PROPÓSITO

Elaborar la Historia Clínica de la o el paciente, así como el estudio inicial, con el objeto de integrar su expediente clínico.



2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el presente procedimiento aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Servicio de Preconsulta) quien analiza criterios de inclusión, emite diagnóstico presuncional y determina la modalidad del servicio; a la Clínica de Género y Sexualidad, quien elabora la Historia Clínica; y a la Subdirección de Hospitalización (Área de Trabajo Social) quien elabora la clasificación socioeconómica.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de género y/o sexual y/o familiar, así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGBTTTIQ+) y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren en el Servicio de Hospitalización.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa será responsable de:
 - Diseñar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
 - Supervisar que la Historia Clínica se elabore en 90 minutos (primera vez).
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente a las personas usuarias en el Servicio de Preconsulta, se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, uno o más trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de género y/o sexual y/o familiar; así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de la conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGBTTTIQ+).
 - Supervisar que el personal médico especialista en psiquiatría y personal médico residente lleve a cabo las siguientes normas:
 - a) Cumplir y respetar las presentes normas de operación.
 - b) Supervisar y asesorar al personal médico residente en rotación por Consulta Externa (Servicio de preconsulta) en la atención de quienes asisten a dicho servicio.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 3 de 9

- Verificar que el Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos lleve a cabo el registro y/o actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que se cuente con la información necesaria para la emisión de receta médica electrónica a las y los pacientes con derecho a gratuidad.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de Preconsulta será responsable de:

- Consultar a la Subdirección de Consulta Externa cualquier duda que se tenga sobre un manejo en particular de personas usuarias o en la toma de decisiones de las interconsultas a otros servicios intra o extrainstitucionales.
- Verificar que, tratándose del turno vespertino, que las personas usuarias que asistan a consulta de primera vez (Historia Clínica) se concentren en el módulo "C".
- Informar a las personas usuarias que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.



3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Supervisar que se canalicen adecuadamente a las personas usuarias que en el Servicio de Preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, uno o más trastornos mentales relacionados con violencia familiar y/o sexual o de género; o uno o más trastornos de la sexualidad, como problema principal.
- Verificar que se informe a las personas usuarias que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.

3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad será la responsable de:

- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Elaborar la Historia Clínica de las y los pacientes que en el Servicio de Preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo a los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, uno o más trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 9

género y/o sexual y/o familiar, así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGBTTTIQ+).



- Comentar con la persona responsable de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad y en su ausencia con el personal médico especialista en psiquiatría a cargo de la Clínica, el diagnóstico psiquiátrico y el tipo de violencia que recibe o ha recibido, para asignar al personal médico especialista en psiquiatría o personal médico residente de psiquiatría que brindará la atención, así como determinar el tipo de atención que se brindará. Si existe alguna situación especial de pacientes víctimas de violencia de género y/o familiar y/o sexual, que amerite realizar referencia o contrarreferencia a otras unidades de atención, ya sea por su condición de salud física o mental actual o la valoración de riesgo o peligro, el personal médico residente que realizó la Historia Clínica deberá llenar el Formato INPDSCEC-21 Notificación Ministerial y entregarlo al Área de Trabajo Social asignado a la Clínica o a la Jefatura de la Clínica de Género y Sexualidad, para envío a la autoridad competente para cada caso.
- Elaborar el Formato SIS-55-17-P Registro de Atención por Violencia y/o lesión.

3.5 La Subdirección de Hospitalización a través del Área de Trabajo Social será responsable de:

- Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
- Informar a las y los pacientes que el derecho de recibir de forma gratuita de servicios médicos será suspendido de forma temporal cuando por sí mismo o indirectamente se incorpore a alguna Institución de seguridad social, federal o local.
- Informar a las y los pacientes que cuentan con seguridad social, que deberán cubrir las cuotas de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica de acuerdo con el nivel socioeconómico asignado.
- Elaborar la clasificación socioeconómica y asignar el nivel socioeconómico de las y los pacientes que cuentan con seguridad social, de acuerdo con su situación sociodemográfica y con base en los criterios de clasificación establecidos.
- Anotar en el carnet de las y los pacientes con seguridad social, la clasificación socioeconómica correspondiente e informar el nivel asignado, costos y servicios.


3.6 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Secretarial de Módulos y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 5 de 9

- Verificar que los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información adecuada.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar atención.
- Llevar a cabo la verificación del CURP de la o el paciente, en el Sistema Hospitalario Health Centre y en su caso hacer las correcciones pertinentes a fin de contar con registros actualizados y vigentes.
- Recibir a la o el paciente en la fecha y hora programada de su cita y dar indicaciones para pasar al área de Trabajo Social.
- Informar acerca del consultorio en el que se brindará la consulta para la elaboración de la Historia Clínica.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad Hoja: 6 de 9



4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Área de Preconsulta)	1	Recibe a la o el paciente, analiza criterios de inclusión, emite diagnóstico presuncional, determina la modalidad del servicio de acuerdo con el estado de la persona usuaria y la atención en la Clínica de Género y Sexualidad correspondiente e informa a la persona usuaria la modalidad de atención que se le proporcionará y turna a la Clínica de Subespecialidad correspondiente.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad/Área Secretarial de Módulos y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos)	2	Recibe a la o el paciente, en fecha y hora programada de su cita, confirma el pago cuando procede, indica con que personal de Trabajo Social acudirán para la asignación socioeconómica e informa el consultorio de la cita para la elaboración de la Historia Clínica.	
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	3	Recibe pago de la o el paciente, cuando procede, emite comprobante y se lo entrega.	
Subdirección de Hospitalización (Área de Trabajo Social)	4	Recibe a la o el paciente, realiza asignación socioeconómica (en caso de que cuenten con seguridad social), anota nivel asignado en Carnet de citas, le proporciona información del nivel socioeconómico asignado, e indica pase a la Clínica de Género y Sexualidad para elaboración de Historia Clínica.	Carnet de citas
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad/Área Médica)	5 6	Recibe a la o el paciente y requisita Historia Clínica en el Sistema Hospitalario Health Centre y le proporciona información del plan terapéutico a seguir. Comenta con la persona responsable de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad o en su ausencia con el personal médico especialista en psiquiatría asignado, en relación con cada paciente sobre el o los diagnósticos psiquiátricos, quien asignará al personal médico especialista en psiquiatría personal médico residente y determinará el tipo de atención subsecuente que se brindará. En	

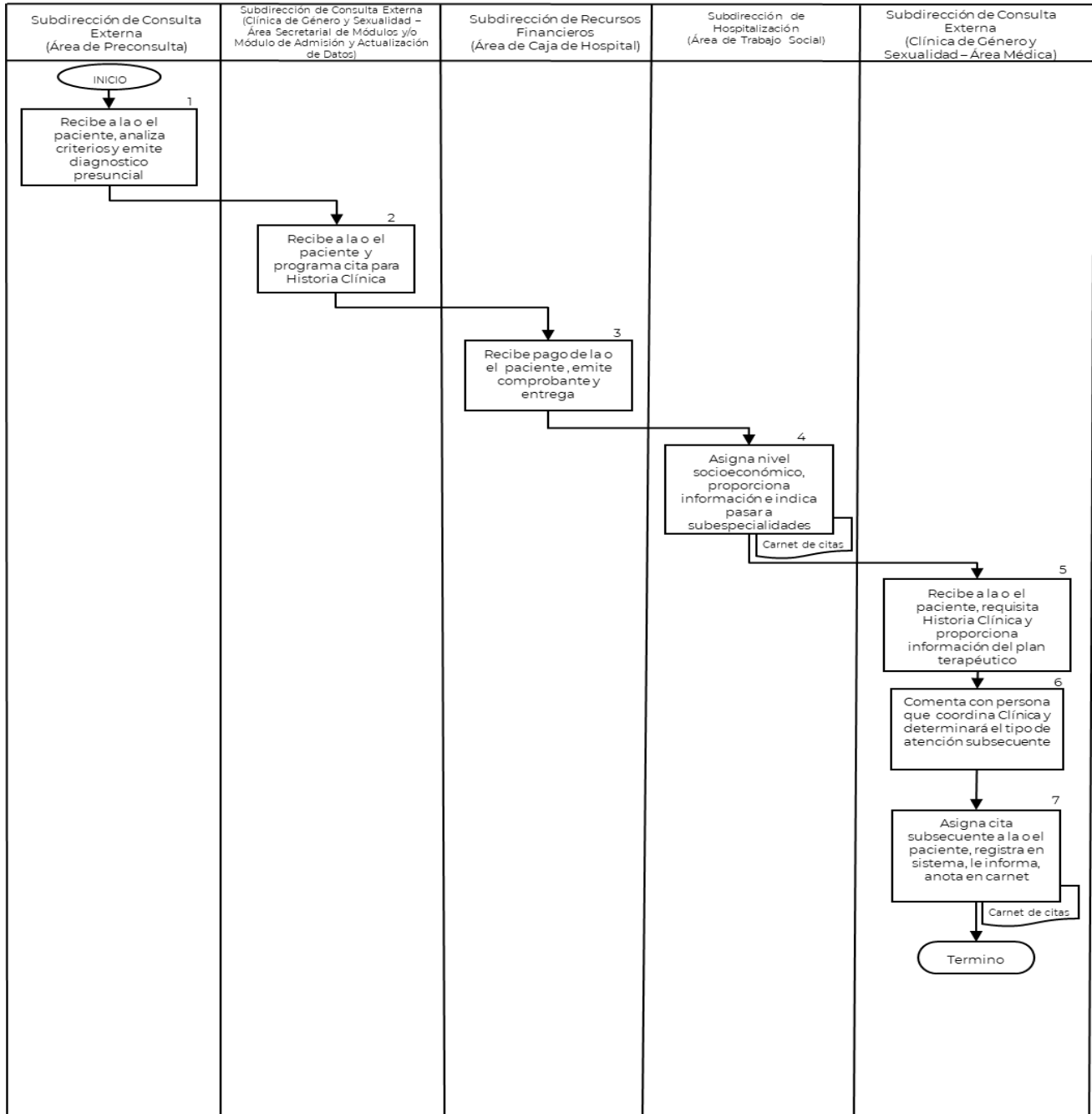
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		PROCEDIMIENTO	
		Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad	
		1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad Hoja: 7 de 9	
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	7	caso necesario autorizará y firmará la referencia a otras unidades de atención. Asigna cita subsecuente a la o el paciente, la registra en el Sistema Hospitalario Health Centre. Informa horario y fecha y anota en Carnet de citas.	Carnet de citas
TERMINA PROCEDIMIENTO			



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucia González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 7 de 9
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		

5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 8 de 9

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/E0-01
6.2 Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Ley General de Salud.	No aplica
6.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023.	No aplica
6.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023.	No aplica
6.6 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 31-X-2022.	No aplica
6.7 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el D.O.F 16 de abril de 2009.	No aplica
6.8 Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 11-III-2008, última reforma publicada D.O.F. 14-III-2014.	No aplica
6.9 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.10 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica



7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente clínico.	5 años a partir de la última cita de la o el paciente	Área de Archivo Clínico	No aplica

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Diagnóstico presuncional:** Primera hipótesis que el personal médico especialista en psiquiatría o personal médico residente, se formula sobre el posible padecimiento de la persona usuaria.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	1. Procedimiento para la Historia Clínica de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 9 de 9

- 8.2 **Historia clínica:** Recolección de los signos y síntomas del padecimiento por el cual la persona usuaria acude a atenderse, así como los antecedentes personales médicos y no médicos y que lleva a una conclusión diagnóstica.
- 8.3 **Plan terapéutico:** Abordaje médico para controlar signos y síntomas del probable padecimiento de la o el paciente.
- 8.4 **Persona usuaria:** Toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica y/o psicoterapéutica.
- 8.5 **Violencia de género o contra las mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- 8.6 **Violencia familiar:** Acto u omisión, único o repetitivo, cometido por una persona integrante de la familia en contra de otra persona integrante de la misma, sin importar si la relación se da por parentesco consanguíneo, de afinidad, o civil mediante matrimonio, concubinato u otras relaciones de hecho, independientemente del espacio físico donde ocurra.
- 8.7 **Violencia sexual:** Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.



9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico
04	Junio 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021
05	Junio 2022	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fechas 25 de marzo, 23 de mayo y 6 de junio de 2022, con cambio propuestos y aceptados en Opinión técnica del DPMA de fecha 12-04-22 y 31-05-22.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



No aplica

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

2. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTA SUBSECUENTE DE LA CLÍNICA DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo- Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 2 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

1. PROPÓSITO

Dar el seguimiento revalorando clínicamente a las y los pacientes, con el propósito de vigilar su evolución y en su caso modificar el tratamiento previamente establecido, con el fin de llegar al control total de la enfermedad.



2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad quien supervisa la evaluación clínica; y al personal médico especialista en psiquiatría y de psicología, así como personal médico residente quienes realizan la evaluación clínica y brindan atención médico-psiquiátrica y/o psicoterapéutica.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de género y/o sexual y/o familiar, así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGBTTTIQ+) y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren en el Servicio de Hospitalización.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:
 - Supervisar que se canalicen adecuadamente a las y los pacientes que en el Servicio de Preconsulta se les detecte por medio de la evaluación clínica, y de acuerdo con los criterios de inclusión y exclusión de la Clínica de Género y Sexualidad, uno o más trastornos mentales relacionados con violencia familiar y/o sexual o de género; o uno o más trastornos de la sexualidad, como problema principal.
 - Verificar que se informe a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
- 3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:
 - Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica. (Ver catálogo de insumos y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 3 de 19

medicamentos autorizados en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz).

- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Realizar la evaluación clínica de las y los pacientes a quienes se les aplica este procedimiento.
- Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad, especialmente a las y los pacientes que han sido víctimas o se encuentran viviendo en situación de violencia de género y/o sexual y/o familiar.
- Determina el diagnóstico clínico de acuerdo con criterios diagnósticos establecidos.
- Realizar la detección de los casos y tipos de violencia, la evaluación del daño, riesgo y los probables peligros para las y los pacientes y sus familiares.
- Brindar atención psiquiátrica y/o psicoterapéutica (individual y/o grupal) por parte del personal médico especialista en psiquiatría, con alta capacitación y sensibilización.
- Indicar estudios de laboratorio y/o de gabinete cuando sea necesario.
- Conocer que la actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) será realizada por el Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos, quienes llevarán a cabo la verificación del CURP para la verificación en el sistema.
- Referir o contrarreferir, cuando sea necesario, a las y los pacientes a instancias gubernamentales y no gubernamentales (para apoyo médico, legal, psicológico, económico, de seguridad y protección) con la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad; para lo cual se cuenta con un directorio actualizado de unidades médicas especializadas con instituciones de apoyo legal y psicológico, albergues y organizaciones civiles.
- Valorar la referencia de las y los pacientes víctimas de violencia de género y/o sexual y/o familiar, a una de las instancias que canalizan a refugios temporales, cuando se considera que existe un riesgo elevado y un potencial peligro, con la finalidad de evitar o disminuir el daño e impedir la muerte. Solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, quien realiza el contacto vía telefónica con alguna de las siguientes instancias:
 - a) Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).
 - b) Centros de atención a víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales: Centro de Atención a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), etc.
 - c) Red de Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar del Gobierno de la Ciudad de México. (UAPVIF, existe una en cada alcaldía) quienes realizan la referencia directa de la persona usuaria a alguno de los refugios temporales existentes.
 - d) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).
 - e) Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) la cual realiza la referencia directa de la persona usuaria a

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

alguno de los refugios temporales existentes. El personal de Trabajo Social anexa el expediente una copia de la referencia a alguna de estas instancias.

f) Desarrollo Integral Familiar (DIF) Nacional o Estatal según corresponda.



- Solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, cuando se considere necesario, para realizar seguimiento del caso después de realizar las referencias pertinentes, con la finalidad de corroborar si la víctima de violencia de género y/o sexual y/o familiar asistió a la o a las instituciones u organizaciones indicadas y cuál fue la respuesta y ayuda que obtuvo.
- El personal de Trabajo Social realiza una nota de seguimiento y la anexa en el expediente.
- Cuando existan lesiones, que puedan poner en peligro la vida, provoquen daño grave a la integridad física o incapacidad médica, de las y los pacientes, o exista algún riesgo de consideración en su traslado, solicitar la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad o a la Jefatura de Trabajo Social, para dar aviso al Ministerio Público, con la finalidad de que esta instancia, pueda adoptar las medidas preventivas para proteger la seguridad e integridad de las y los pacientes víctimas de violencia de género y/o sexual y/o familiar. La nota de aviso al Ministerio Público la realiza el personal médico o personal médico residente tratante con el Formato Aviso al Ministerio Público INPSCH-140, o con el disponible en el apéndice informativo 1 de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar y sexual contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención) y el personal de Trabajo Social se pone en contacto vía telefónica con el Ministerio Público correspondiente para entrega de dicha notificación.

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

En el caso exclusivo de las pacientes mujeres:



1. El personal médico especialista en psiquiatría, adscrito a la Clínica de Género y Sexualidad, otorgará una cita de primera valoración de exención de pago o de Valoración de exención de pago subsecuente, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, según corresponda, a aquellas pacientes que son derechohabientes de alguna institución de salud y en quienes se haya detectado uno o más trastornos psiquiátricos, depresivos o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con haber sufrido violencia de género y/o sexual y/o familiar.
2. En dicha cita, el personal médico especialista en psiquiatría de la Clínica Género y Sexualidad, evaluará la situación de violencia en la que se encuentra la paciente para que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, describan si existe alguna asociación temporal del hecho violento relatado por la paciente, con el diagnóstico psiquiátrico principal; de ser así se considerará que la paciente cumple con los criterios establecidos por estas leyes para recibir atención médica, médica psiquiátrica y psicológica en forma gratuita, que favorezcan su empoderamiento y contribuya a su reintegración biopsicosocial.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 5 de 19

3. Si se cumplen estos criterios el personal médico especialista en psiquiatría responsable de la valoración, deberá llenar el Formato INPDSCCE-09 “Primera Valoración de exención de pago de acuerdo a la Ley General de Víctimas y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia”, en original y 2 copias en donde se describirá brevemente la situación de violencia predominante en la paciente y su relación temporal con el trastorno psiquiátrico principal; dicho formato contará con un número de folio, que permitirá identificar a las pacientes que han hecho uso de este derecho a la atención gratuita, y será firmado por la paciente y el personal médico que se encargó de requisitarlo.
4. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien, a su vez, solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para el cambio de nivel socioeconómico durante un año al nivel 1-X Género. Una copia quedará de resguardo en la Clínica de Género y Sexualidad, y otra irá al Expediente Clínico de la paciente.
5. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) la paciente podrá recibir atención gratuita por periodo de un año a partir de la fecha de la cita de valoración en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen, en caso de que la paciente cuente con seguridad social.)
6. El personal médico especialista en psiquiatría deberá explicar a la paciente que al ejercer el derecho de exención de pago, también adquiere la responsabilidad de apearse lo estipulado en el Reglamento Interno para la atención de las pacientes exentas de pago de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y firmará de enterada del contenido de dicho reglamento y de las responsabilidades que adquiere durante la exención.
7. Las pacientes que están ejerciendo su derecho a la atención gratuita, deberán solicitar con tres meses de anticipación al vencimiento anual de la vigencia de exención, una cita de valoración de exención de pago subsecuente, de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, con el personal médico especialista en psiquiatría de la Clínica de Género y Sexualidad; la cual será registrada en el Sistema Hospitalario Health Centre.
8. Las pacientes que no soliciten esta cita, que cuenten con seguridad social y en quienes haya vencido la vigencia de este derecho de exención de pago, serán reclasificadas en el nivel socioeconómico que tenían previo a la exención de pago; además tendrán que solicitar a la brevedad posible, una cita en el Servicio de Trabajo Social para un Estudio de Actualización Socioeconómica del nivel que les corresponda en ese momento según sea su situación.
9. Si las pacientes con seguridad social solicitan la cita de valoración subsecuente de la vigencia de exención de pago posterior al vencimiento de esta, deberán pagar las consultas intermedias hasta que se otorgue la cita de valoración subsecuente.
10. En la cita de valoración subsecuente de exención de pago, el personal médico especialista en psiquiatría deberá llenar el Formato INPDSCCE-08 de Valoración

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 6 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

Subsecuente de Exención de Pago, de acuerdo con la “Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas”, en original y dos copias.

11. En el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago, se realizará una breve descripción de la evolución del padecimiento psiquiátrico de la paciente desde el inicio de la exención de pago hasta la actualidad, así como de su apego al tratamiento farmacológico y psicoterapéutico dentro de ésta Institución y de las situaciones de salud o del entorno psicosocial y legal que han favorecido o entorpecido el logro de su empoderamiento, verificando que hayan cumplido con lo estipulado con el Reglamento Interno para la atención de las pacientes exentas de pago de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
12. Si en dicha valoración subsecuente, el personal médico especialista en psiquiatría considera que los síntomas psiquiátricos presentes al momento de la evaluación de la paciente continúan relacionados con la situación de violencia previa o actual, se podrá extender la exención de pago por otro año, quedando esto asentado en el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago.
13. El Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago, original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para que la paciente permanezca en el nivel socioeconómico 1-X Género durante un año más.
14. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) la paciente que cuente con seguridad social podrá recibir atención gratuita por periodo de un año más en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
15. La exención de pago de los servicios podrá extenderse hasta 3 años, previa valoración anual de cada año, llenando en cada año el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago de acuerdo con “La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” y a la “Ley General de Víctimas”, según lo mencionado en procedimiento estipulado en los puntos 9 a 15 de este apartado.
16. Algunos casos especiales en donde la violencia persista y las pacientes se hayan apegado al “Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a La Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz” (Ver Marco Jurídico), la exención de pago podrá otorgarse uno o varios años más y así sucesivamente, mientras las Leyes que le dan vigencia a este derecho continúen estipulándolo.
17. Se colocará en el carnet un sello con la fecha de valoración y la vigencia de la exención de pago en cada valoración (primera vez o subsecuente) y/o en su defecto se pedirá al Servicio de Trabajo Social, que coloque el Sello X-1 Género.



En el caso exclusivo de los pacientes varones y de población LGBTTTIQ+:

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 7 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

1. El personal médico especialista en psiquiatría, adscrito a la Clínica de Género y Sexualidad, otorgará una cita de primera valoración de exención de pago o de valoración de exención de pago subsecuente, de acuerdo a la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" y a la "Ley General de Víctimas", a pacientes que son derechohabientes de alguna institución de salud y en quienes se haya detectado uno o más trastornos psiquiátricos, depresivos o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con haber sufrido violencia de género y/o sexual y/o familiar
2. En dicha cita el personal médico especialista en psiquiatría de la Clínica Género y Sexualidad, evaluará la situación de violencia en la que se encuentra cada paciente para que de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, describa si existe alguna asociación temporal del hecho violento relatado, con el diagnóstico psiquiátrico principal; de ser así se considerará que cada paciente cumple con los criterios establecidos por estas leyes para recibir atención médica, médica psiquiátrica y psicológica en forma gratuita, que favorezcan su empoderamiento y contribuya a su reintegración biopsicosocial.
3. Si se cumplen estos criterios el personal médico especialista en psiquiatría responsable de la valoración, deberá llenar el Formato INPDSCCE-09 Primera Valoración de exención de pago de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, en original y 2 copias en donde se describirá brevemente la situación de violencia predominante en cada paciente y su relación temporal con el trastorno psiquiátrico principal; dicho Formato contará con un número de folio, que permitirá identificar a pacientes que han hecho uso de este derecho a la atención gratuita, y será firmado por pacientes y el personal médico especialista en psiquiatría que se encargó de requisitarlo.
4. El formato original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien, a su vez, solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para el cambio de nivel socioeconómico durante un año al nivel 1-X Género. Una copia quedará de resguardo en la Clínica de Género y Sexualidad, y otra irá al Expediente Clínico de cada paciente.
5. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) cada paciente que cuente con seguridad social podrá recibir atención gratuita por periodo de un año a partir de la fecha de la cita de valoración en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
6. El personal médico especialista en psiquiatría deberá explicar a cada paciente que al ejercer el derecho de exención de pago, también adquiere la responsabilidad de apegarse a lo estipulado en el Reglamento Interno para la Atención de Pacientes con Exención de Pago, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Ver Marco Jurídico), y firmará su conocimiento del contenido de dicho Reglamento y de las responsabilidades que adquiere durante la exención.
7. Cada paciente con seguridad social que esté ejerciendo su derecho a la atención



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 8 de 19
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

gratuita, deberá solicitar con tres meses de anticipación al vencimiento anual de la vigencia de exención, una cita valoración de exención de pago subsecuente de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, con el personal médico psiquiátrico de la Clínica de Género y Sexualidad; la cual será registrada en el Sistema Hospitalario Health Centre.

8. Pacientes con seguridad social que no soliciten esta cita, y en quienes haya vencido la vigencia de este derecho de exención de pago, serán reclasificados en el nivel socioeconómico que tenían previo a la exención de pago; además tendrán que solicitar a la brevedad posible una cita en el Servicio de Trabajo Social para un Estudio de Actualización Socioeconómica del nivel que les corresponda en ese momento según sea su situación.
9. Pacientes con seguridad social que soliciten la cita de valoración subsecuente de la vigencia de exención de pago posterior al vencimiento de esta, deberán pagar las consultas intermedias hasta que se otorgue la cita de valoración subsecuente.
10. En la cita de valoración subsecuente de exención de pago, el personal médico especialista en psiquiatría deberá llenar el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago de acuerdo con La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, en original y dos copias.
11. En el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago, se realizará una breve descripción de la evolución de el o los trastornos psiquiátrico de cada paciente desde el inicio de la exención de pago hasta la actualidad, así como de su apego al tratamiento farmacológico y psicoterapéutico dentro de esta Institución y de las situaciones de salud o del entorno psicosocial y legal que han favorecido o entorpecido el logro de su empoderamiento, verificando que hayan cumplido con lo estipulado con el Reglamento Interno para la Atención de Pacientes con Exención de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Ver Marco Jurídico).
12. Si en dicha valoración subsecuente, el personal médico especialista en psiquiatría considera que los síntomas psiquiátricos presentes al momento de la evaluación de cada paciente con seguridad social, continúan relacionados con la situación de violencia previa o actual, se podrá extender la exención de pago por otro año, quedando esto asentado en el formato arriba mencionado.
13. El Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago, original deberá ser entregado a la Jefatura de Trabajo Social, quien solicitará autorización a la Dirección de Servicios Clínicos para que cada paciente permanezca en el nivel socioeconómico 1-X Género durante un año más.
14. Una vez autorizado dicho cambio de nivel (en un promedio de 10 días hábiles) cada paciente que cuente con seguridad social podrá recibir atención gratuita por periodo de un año más en todos los servicios que brinda el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (excepto los medicamentos prescritos en caso de hospitalización y medios de contraste en caso de requerir estudios de imagen).
15. La exención de pago de los servicios podrá extenderse hasta 3 años, previa

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 9 de 19



valoración anual de cada año, llenando en cada año el Formato INPDSCCE-08 de Valoración Subsecuente de Exención de Pago de acuerdo con La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, según lo mencionado en procedimiento estipulado en los puntos 9 a 15 de este apartado.

16. Algunos casos especiales en donde la violencia persista y cada pacientes se haya apegado al Reglamento Interno para la Atención de Pacientes con Exención de Pago, de Acuerdo a La Ley General de Acceso de Las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (Ver Marco Jurídico), la exención de pago podrá otorgarse uno o varios años más y así sucesivamente, mientras las leyes que le dan vigencia a este derecho continúen estipulándolo.
17. Se colocará en el carnet, un sello con la fecha de valoración y la vigencia de la exención de pago en cada valoración (primera vez o subsecuente) y/o en su defecto se pedirá al Servicio de Trabajo Social, que coloque el Sello X-1 Género.

3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área de Psicología de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Realizar la evaluación psicológica de las y los pacientes, a quienes aplica este procedimiento y que cuenten con referencia exclusivamente por parte del personal médico especialista en psiquiatría y personal médico residente de la Clínica de Género y Sexualidad.
- Brindar un trato digno, respetuoso, libre de prejuicios, en un ambiente que garantice honestidad, privacidad, calidez y seguridad, especialmente en las y los pacientes que han sido víctimas o se encuentran viviendo en situación de violencia de género y/o sexual y/o familiar.
- Verificar los tipos de violencia, la evaluación del daño y del riesgo y los probables peligros para la o el paciente y sus familiares.
- Brindar atención psicoterapéutica (individual y/o grupal) con alta capacitación y sensibilización en caso de las y las pacientes víctimas de violencia de género y/o sexual y/o familiar.
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), deberá acudir al Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 10 de 19


Actualización de Datos, para realizar la corrección o actualización de datos en el Sistema Hospitalario Health Centre.

- Conocer que la actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) será realizada por Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos, quienes llevarán a cabo la verificación del CURP) para la verificación en el sistema.
- Cuando existan lesiones, que puedan poner en peligro la vida, provoquen daño grave a la integridad física o incapacidad médica, en las y los pacientes, o exista algún riesgo de consideración en su traslado, informar al personal médico especialista en psiquiatría de la Clínica de Género y Sexualidad, para que soliciten la colaboración del personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad o a la Jefatura de Trabajo Social, para dar aviso al Ministerio Público, con la finalidad de que esta instancia, pueda adoptar las medidas preventivas para proteger la seguridad e integridad de quienes se encuentran en esta situación. La nota de aviso al Ministerio Público la realiza el personal médico especialista en psiquiatría o personal médico residente tratante de la Clínica de Género y Sexualidad, mediante el Formato INPSCH- 140 Aviso al Ministerio Público, o con el disponible en el apéndice informativo 1 de la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención) y el personal de Trabajo Social se pone en contacto vía telefónica con la agencia del Ministerio Público correspondiente para entrega de dicha notificación.

3.5 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Verificar que los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información adecuada.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar atención.
- Llevar a cabo la verificación del CURP de la o el paciente, para la verificación en el Sistema Hospitalario Health Centre y en su caso hacer las correcciones pertinentes a fin de contar con registros actualizados y vigentes.
- Recibir a la o el paciente, verificar en el carnet la fecha y hora de la cita e informar al personal médico especialista en psiquiatría, de psicología y personal médico residente de la presencia de la o el paciente.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023


	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad

Hoja: 11 de 19

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

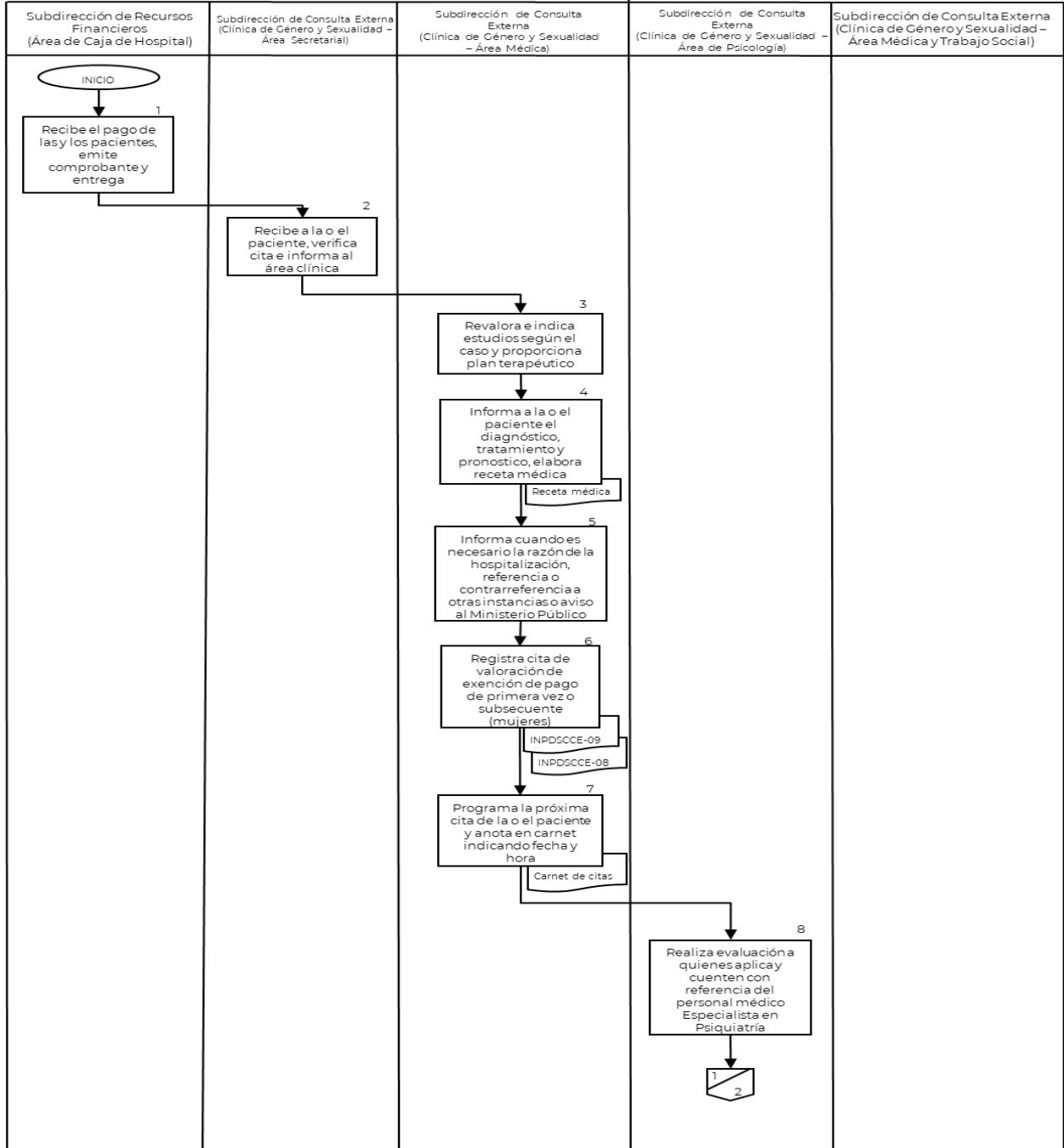
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Recursos Financieros. (Área de Caja de Hospital).	1	Recibe el pago de las y los pacientes cuando procede, en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante y se le entrega a la o el paciente.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Secretarial).	2	Recibe a la o el paciente, verifica en el carnet la fecha y hora de la cita e informa al personal médico psiquiátrico, de psicología y personal médico residente de la presencia de la o el paciente.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica).	3 4 5 6 7	<p>Recibe a la o el paciente, realiza revaloración e indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir. Realiza la detección de los casos y tipos de violencia, la evaluación del daño y del riesgo, brinda atención psiquiátrica y/o psicoterapéutica especializada.</p> <p>Informa a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento elabora receta médica de acuerdo con las políticas y al tipo de paciente que corresponda</p> <p>Informa a la o el paciente, cuando es necesario sobre la razón de su hospitalización, referencia o contrarreferencia a otras instancias gubernamentales o no gubernamentales o aviso al Ministerio Público.</p> <p>Registra cita de valoración de exención de pago de primera vez o subsecuente y elabora el Formato INPDSCCE-09 Primera Valoración de Exención de Pago, o Formato INPDSCCE-08 Valoración de Exención de Pago Subsecuente ambos de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas.</p> <p>Programa la próxima cita de la o el paciente en la agenda electrónica y anota la misma en el carnet de citas, indicando fecha y hora. Despide a la o el paciente.</p>	<p>Receta médica</p> <p>INPDSCCE-09 INPDSCCE-08</p> <p>Carnet de citas</p>

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



		PROCEDIMIENTO	
		Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad	
		2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad	
Hoja: 12 de 19			
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área de Psicología)	8	Realiza la evaluación psicológica de la o el paciente, a quienes aplica este procedimiento y que cuenten con referencia exclusivamente por parte del personal médico especialista en psiquiatría y residentes de la Clínica de Género y Sexualidad.	
	9	Verifica el tipo de violencia, la evaluación del daño y del riesgo y los probables peligros para la o el paciente y sus familiares.	
	10	Brinda atención psicoterapéutica (individual y/o grupal) con alta capacitación y sensibilización en las y los pacientes víctimas de violencia de género, sexual y familiar.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica, y Trabajo Social)	11	Valora el personal médico especialista en psiquiatría y personal médico residente tratante en forma conjunta con el personal de Trabajo Social asignado a la Clínica de Género y Sexualidad, la referencia a otras instancias gubernamentales y no gubernamentales (para apoyo médico, legal, psicológico, económico, de seguridad y protección), y en caso necesario por la situación de riesgo de la o el paciente o de terceros, Trabajo social realiza Formato INPSCH-140 Aviso al Ministerio Público, con supervisión de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad.	INPSCH-140
TERMINA PROCEDIMIENTO			

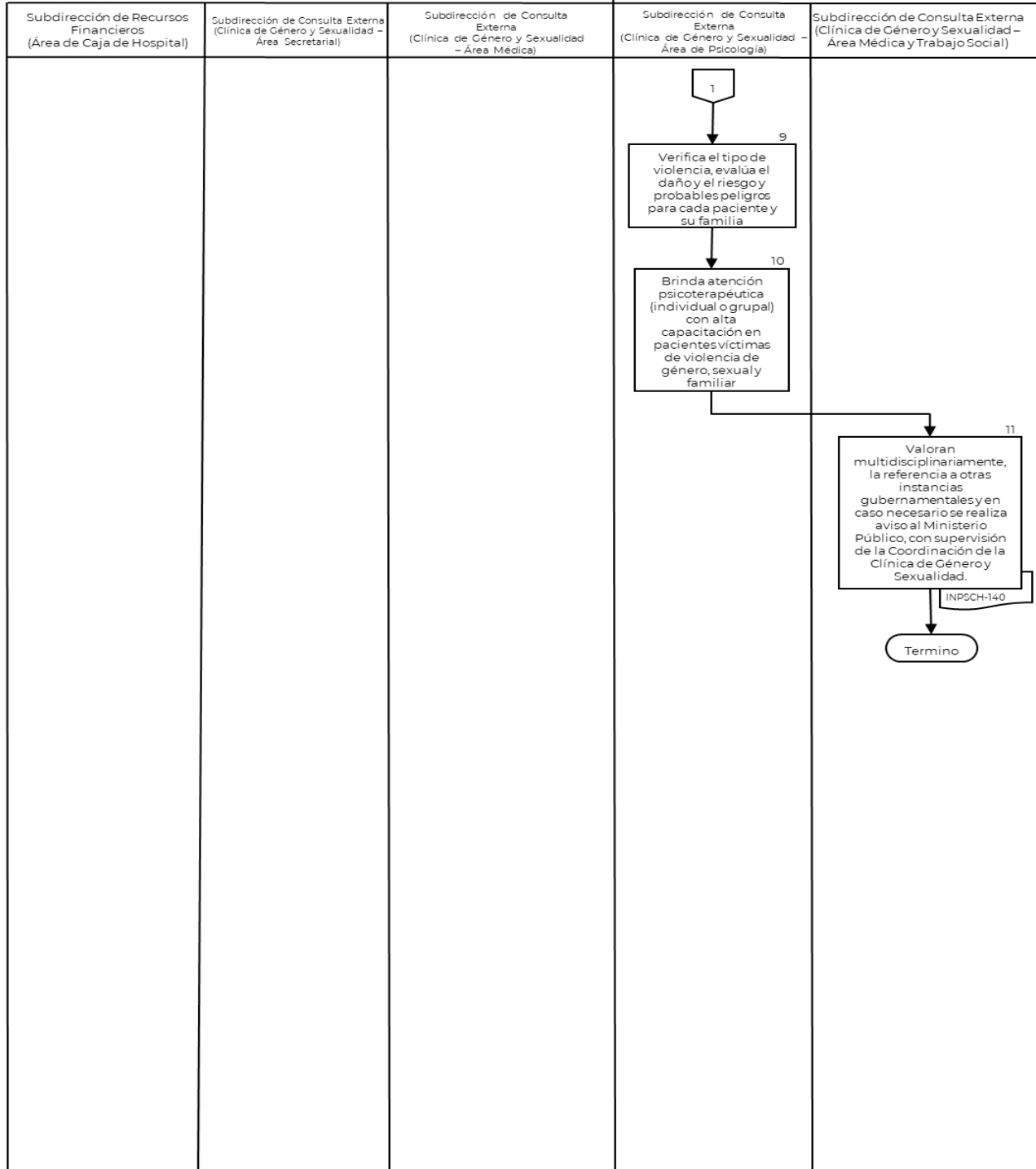
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

5. DIAGRAMA DE FLUJO





CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 14 de 17
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 15 de 17

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Reglamento Interno para la Atención de las Pacientes Exentas de Pago, de Acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley General de Víctimas, en el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	No aplica
6.4 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023.	No aplica
6.5 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023.	No aplica
6.6 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 31-X-2022.	No aplica
6.7 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el DOF 16-IV-2009.	No aplica
6.8 Atención Médica a Personas Violadas. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2004.	No aplica
6.9 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), ONU, 18-XII-1979. Suscrita por México 17-VII-1980.	No aplica
6.10 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.11 Rutas de Atención y Prevención del Hostigamiento Sexual en las Instituciones Públicas. Instituto Nacional de las Mujeres, 2006.	No aplica
6.12 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica

7. REGISTROS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 16 de 17

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico.	5 años a partir de la última cita de la o el paciente	Área de Archivo Clínico	No aplica



8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Modalidades de violencia de género:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
- 8.2 **Referencia-contrarreferencia:** Es el procedimiento médico-administrativo entre unidades operativas de los tres niveles de atención y otros espacios tales como refugios o albergues para facilitar el envío-recepción-regreso de las y los pacientes, con el propósito de brindar atención médica oportuna, integral y de calidad, así como otros servicios que pudieran requerir las personas afectadas.
- 8.3 **Refugio.** Es el espacio temporal multidisciplinario y seguro para mujeres, sus hijas, hijos e hijes en situación de violencia familiar o sexual, que facilita a las personas usuarias la recuperación de su autonomía y definir su plan de vida libre de violencia y que ofrece servicios de protección y atención con un enfoque sistémico integral y con perspectiva de género. El domicilio no es del dominio público.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo con la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico.
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fechas 25 de marzo, 23 de mayo y 6 de junio de 2022, con cambio propuestos y aceptados en Opinión técnica del DPMA de fecha 12-04-22 y 31-05-22.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 17 de 17
	2. Procedimiento para la atención de Consulta Subsecuente de la Clínica de Género y Sexualidad		

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



- 10.1 Formato INPDSCCE-08.- Valoración Subsecuente de Exención de Pago.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCCE-08.- Valoración Subsecuente de Exención de Pago.
- 10.3 Formato INPDSCCE-09.- Primera Valoración de exención de pago.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCCE-09.-Primera Valoración de exención de pago.
- 10.5 Formato Carnet de citas
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato Carnet de citas.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		

3. PROCEDIMIENTO PARA LA INTERCONSULTA DE LA CLÍNICA DE SUBESPECIALIDAD DE GÉNERO Y SEXUALIDAD

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 2 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		

1. PROPÓSITO

Dar atención de manera integral a las y los pacientes que por su padecimiento presenten una comorbilidad y requieran evaluación y atención en las Clínicas de Subespecialidades, con el propósito de contribuir a la estabilización de su cuadro clínico.



2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno aplica a la Subdirección de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidades) quien evalúa a las y los pacientes; a la Subdirección de Hospitalización (Área Médica) quien evalúa a las y los pacientes y determina interconsulta y a la Clínica de Género y Sexualidad (Área Médica) quien revalora y revisa expediente de las y los pacientes.
- 2.2 A nivel externo este procedimiento aplica a las y los pacientes con trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de género y/o sexual y/o familiar, así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGTBTTIQ+) y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren en el Servicio de Hospitalización.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS



- 3.1 La Subdirección de Hospitalización a través del Área Médica será responsable de:
 - Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
 - Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
 - Evaluar a la o el paciente en el servicio de hospitalización y en su caso determinar la interconsulta correspondiente, con base en su padecimiento, requisitar el Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta y el Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión e instruir al Área de Enfermería para su seguimiento.
 - Solicitar la interconsulta a la Clínica de Género y Sexualidad, presentando el caso en la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad o con el personal médico especialista en psiquiatría de esta, para valorar si es procedente.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 3 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		

- 3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad y del personal médico especialista en psiquiatría serán responsables de:
- Capacitar y sensibilizar al personal de la rama médica, paramédica y afín sobre la implementación de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica a las y los pacientes que no cuentan con seguridad social.
 - Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
 - Recibir los formatos de Interconsulta, valorar si proceden y en este caso asignar al personal médico especialista en psiquiatría o personal médico residente que realizará la evaluación de la Interconsulta en el Servicio de Hospital y le entrega personalmente la solicitud de Interconsulta, recabando la firma de recepción.
- 3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de las Clínicas de Subespecialidades y Psiquiatría General, será responsable de:
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social y tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
 - Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
 - Evaluar a la o el paciente y con base en la historia clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo con los criterios de inclusión, determinar la Interconsulta a la Clínica de Subespecialidad correspondiente.
 - Requisar el Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta y el Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión e informar en forma personal a la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad o al personal médico especialista en psiquiatría adscrito a la misma, acerca de la decisión de la Interconsulta de la o el paciente y el o los diagnósticos probables.
 - Informar a las y los pacientes que requieran una Interconsulta en la Clínica de Género y Sexualidad, acerca de la necesidad de su atención simultánea en dicha Clínica, con el fin de contar con un tratamiento integral que contribuya a estabilizar su padecimiento.
 - Conocer que la actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) será realizada por Área Secretarial de Módulo y/o

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 15



Módulo de Admisión y Actualización de Datos, quienes llevarán a cabo la verificación del CURP para la verificación en el sistema.

- Informar a las y los pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), deberá acudir al Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos, para realizar la corrección o actualización de datos en el Sistema Hospitalario Health Centre.

3.4 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad, será responsable de:

- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, tienen derecho a recibir de forma gratuita atención médica, no cubrirán ningún tipo de cuota de recuperación por los servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización necesarios para su atención médica.
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, que tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.
- Recibir a la o el paciente, revalorar, analizar nota de Interconsulta, revisar su expediente y en caso de proceder su atención en la Clínica de Género y Sexualidad, indicar estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y elaborar Formato INPDSCEC-05 Nota de Evolución en el expediente clínico.
- Escribir toda la información clínica que corresponda en el Formato INPDSCEC-05 Nota de Evolución
- Requisar el Formato INPDSCAC-05-01 Solicitud de estudios de laboratorio e indicar a la o el paciente donde entregarlo para que se le asigne una cita (cuando proceda).
- Requisar el Formato INPSHDICEC-01 Solicitud para Servicio de Imagen e indicar a la o el paciente donde entregarlo para que se le asigne una cita cuando proceda).
- Requisar el Formato INPSCSEyMCEC-01 Estudio Electroencefalográfico e indicar a la o el paciente donde entregarlo para que se le asigne una cita cuando proceda).
- Requisar el Formato INPSCSEyMCEC-02 Estudio de Mapeo Cerebral (BEAM) e indicar a la o el paciente donde entregarlo para que se le asigne una cita (cuando proceda).
- Recibir a la o el paciente, revalorar, analizar nota de Interconsulta, revisar su expediente, proporcionar plan terapéutico a seguir y escribir la información clínica en el Formato INPDSCEC-05 Nota de Evolución en el expediente.
- Informar a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023


	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 5 de 15

- Notificar y agendar en el carnet de la o el paciente y en el Sistema Hospitalario Health Centre la fecha de su próxima cita.
- Notificar a la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad, cuando el caso lo amerite acerca del padecimiento, su tratamiento y canalización de las y los pacientes a otros servicios o instancias gubernamentales o no gubernamentales para su atención médica y/o psicológica según sea el caso.
- Conocer que la actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) será realizada por el Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos, quienes llevarán a cabo la verificación del CURP en la página del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) para la verificación en el sistema.
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), que deberán acudir al Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos para realizar la corrección o actualización de datos en el Sistema Hospitalario Health Centre.

3.5 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Secretarial de Módulo y/o Módulo de Admisión y Actualización de Datos de la Clínica de Género y Sexualidad, será responsable de:

- Verificar que los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información adecuada.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar atención.
- Recibir a la o el paciente, verificar en el carnet la fecha y hora de la cita e informar al personal médico especialista en psiquiatría y personal médico residente de la presencia de la o el paciente.
- Conocer que las y los pacientes que no cuenten con seguridad social, tienen derecho a recibir de forma gratuita servicios médicos, medicamentos, consultas de especialidad, subespecialidad, interconsultas, estudios de laboratorio, gabinete y servicio de hospitalización en su atención médica.
- Proporcionar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos a las y los pacientes que no cuenten con seguridad social.


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad Hoja: 9 de 15

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

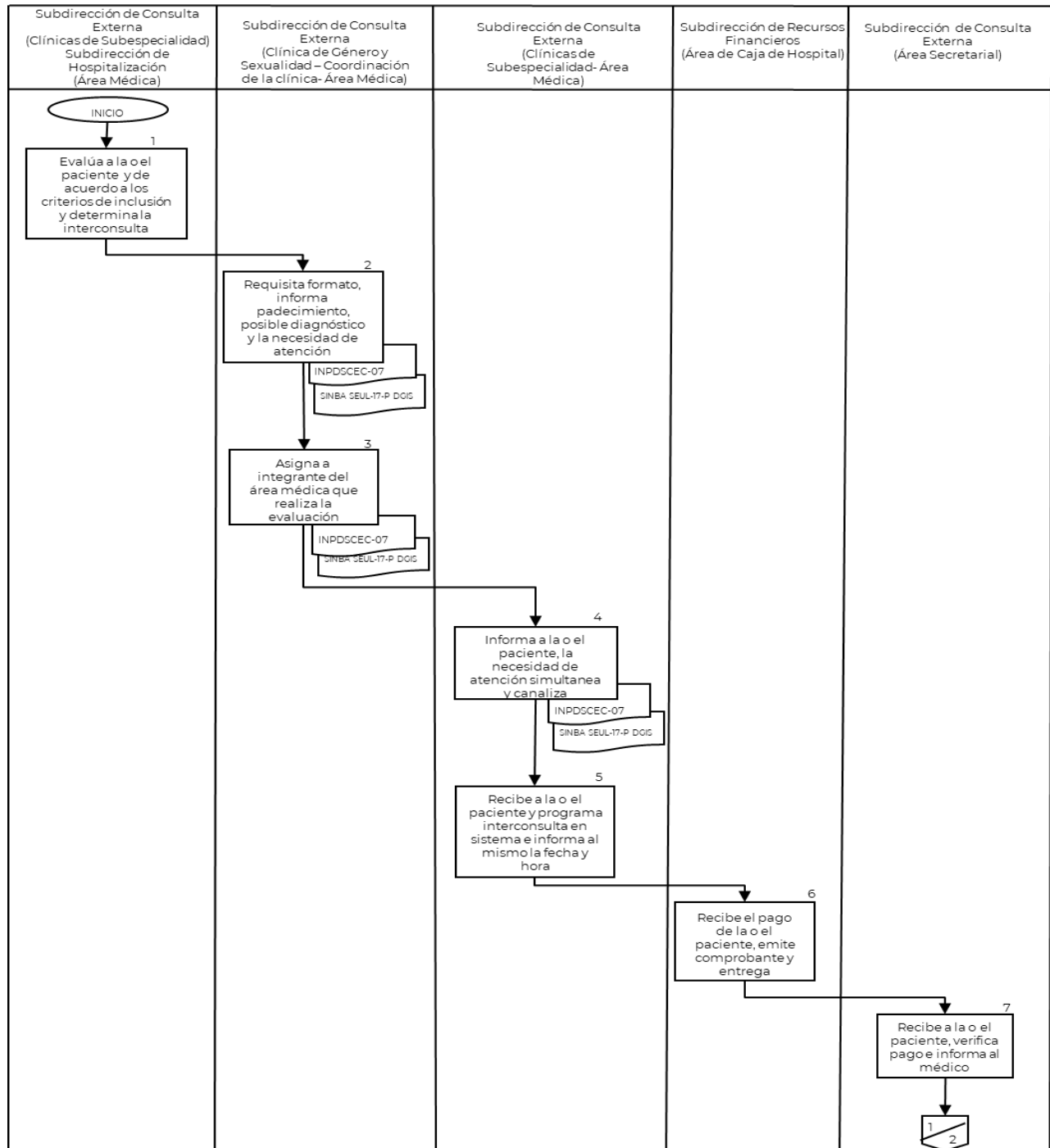
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidad. Subdirección de Hospitalización (Área Médica))	1	Evalúa a la o el paciente y con base en la Historia Clínica, la descripción de los síntomas, la evolución de su padecimiento, y de acuerdo con los criterios de inclusión, determina la Interconsulta en la Clínica de Subespecialidad correspondiente.	
Subdirección de Consulta Externa. (Clínicas de Subespecialidad Clínica de Género y Sexualidad) Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad. (Área Médica)	2	Requisita Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta y el Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión e informa personalmente a la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad, el padecimiento de la o el paciente, el posible diagnóstico y la necesidad de su atención.	INPDSCEC-07 SINBA SEUL-17-P DGIS
	3	Asigna a integrante del Área Médica que realizará la evaluación de la Interconsulta y le entrega personalmente Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta y Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión, recabando la firma de recibida.	INPDSCEC-07 SINBA SEUL-17-P DGIS
Subdirección de Consulta Externa (Clínicas de Subespecialidad-Área Médica)	4	Informa a la o el paciente de la necesidad de su atención simultánea en otra Clínica de Subespecialidad y lo canaliza al área correspondiente para programación de cita, entrega Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta y Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión	INPDSCEC-07 SINBA SEUL-17-P DGIS
	5	Recibe a la o el paciente y programa Interconsulta en el sistema, de acuerdo con la instrucción médica, anota cita en el carnet, se le entrega e informa la fecha y hora de la cita	
Subdirección de Recursos Financieros (Área de Caja de Hospital)	6	Recibe el pago de la o el paciente cuando proceda, en la fecha y hora programada de su cita subsecuente, emite comprobante y entrega a la o el paciente.	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

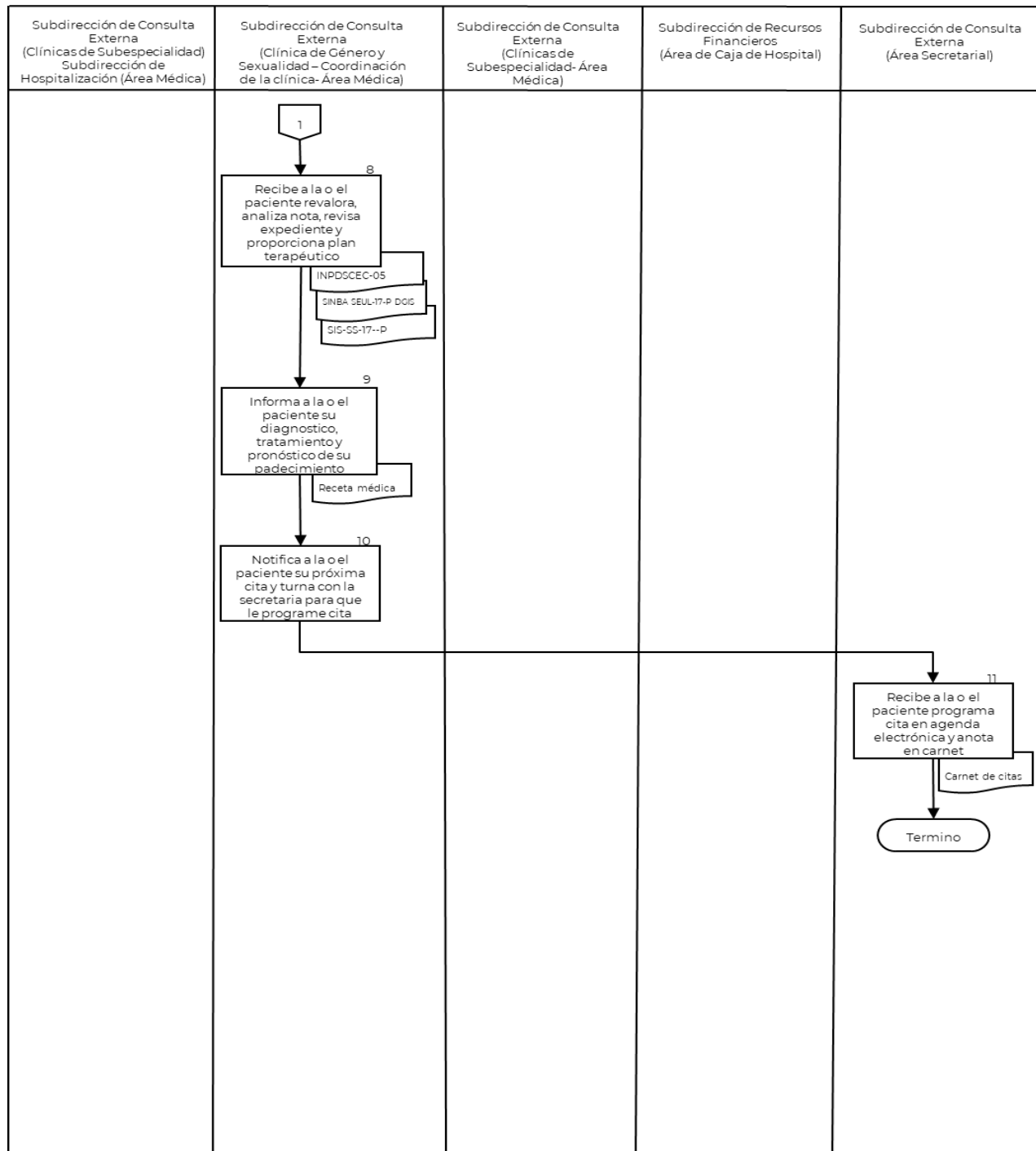
		PROCEDIMIENTO	
		Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad	
		3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad Hoja: 10 de 15	
Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Subdirección de Consulta Externa (Área Secretarial)	7	Recibe a la o el paciente, verifica el pago cuando proceda, corrobora en carnet fecha y hora de cita programada e informa al personal médico especialista en psiquiatría o personal médico residente de su presencia.	
Subdirección de Consulta Externa (Clínica de Género y Sexualidad-Área Médica)	8 9 10	<p>8 Recibe a la o el paciente, le revalora, analiza nota de Interconsulta y el Formato SINBA SEUL-17-P DGIS Hoja de Registro de Atención por Violencia y/o Lesión, revisa su expediente de la o el paciente, indica estudios según el caso, proporcionando plan terapéutico a seguir y elabora Formato INPDSCEC-05 Nota de Evolución en el expediente. Elaboro el Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión.</p> <p>9 Informa a la o el paciente sobre el diagnóstico, tratamiento específico a seguir, elabora receta médica de acuerdo con las políticas y al tipo de paciente que corresponda la razón de la indicación de sus estudios y pronóstico de su padecimiento.</p> <p>10 Notifica a la o el paciente la fecha de su próxima cita, y turna con personal secretarial de Módulo para que le programe la cita en la agenda electrónica y en su carnet.</p>	INPDSCEC-07 SINBA SEUL-17-P DGIS SIS-SS-17-P Receta médica
Subdirección de Consulta Externa (Área Secretarial)	11	Recibe a la o el paciente, programa la cita en la agenda electrónica y anota la misma en el carnet, indicando fecha y hora. Despide a la o el paciente.	Carnet
TERMINA PROCEDIMIENTO			

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



5. DIAGRAMA DE FLUJO



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023



 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 13 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DC/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DC/MOE-01
6.3 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación D.O.F. 11-VI-2003, última reforma publicada D.O.F. 19-I-2023.	No aplica
6.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia D.O.F. 01-II-2007, última reforma publicada D.O.F. 08-V-2023.	No aplica
6.5 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. DOF 02-VIII-2006, última reforma 31-X-2022.	No aplica
6.6 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención. Publicada en el DOF 16-IV-2009.	No aplica
6.7 Atención Médica a Personas Violadas. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, Secretaría de Salud, 2004.	No aplica
6.8 Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (CEDAW), ONU, 18-XII-1979. Suscrita por México 17-VII-1980.	No aplica
6.9 Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y sexual Manual Operativo. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Secretaría de Salud, 2006.	No aplica
6.10 Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual. Instituto Nacional de las Mujeres, 2009.	No aplica
6.11 Rutas de Atención y Prevención del Hostigamiento Sexual en las Instituciones Públicas. Instituto Nacional de las Mujeres, 2006.	No aplica
6.12 10 Recomendaciones para el uso no sexista del Lenguaje. CONAPRED, 2009.	No aplica

7. REGISTROS

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad			Hoja: 14 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad			
Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única	
7.1 Expediente Clínico.	5 años a partir de la última cita de la o el paciente	Área de Archivo Clínico	No aplica	

8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Expediente:** Es el documento que incluye datos de identificación de la o el paciente, Historia Clínica, cédula de asignación de nivel socioeconómico, notas de evolución, resultados de laboratorio y gabinete, así como cualquier otro documento como hojas de referencia hacia el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz o hacia otros Centros de Atención, y cualquier otro documento relacionado con el mismo.
- 8.2 **Subsecuente:** Consulta que se otorga de manera continua con el propósito de vigilar su evolución con base al tratamiento establecido con el fin de llegar al control total de la enfermedad.



9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico.
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fechas 25 de marzo, 23 de mayo y 6 de junio de 2022, con cambio propuestos y aceptados en Opinión técnica del DPMA de fecha 12-04-22 y 31-05-22.
06	Junio, 2023	Actualización de marco jurídico, número de versión e inclusión del lenguaje incluyente en cumplimiento al Programa PRO-IGUALDAD (2022-2024).

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO



- 10.1 Formato INPDSCEC-05 Nota de evolución.
- 10.2 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-05 Nota de evolución.
- 10.3 Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta.
- 10.4 Instructivo de llenado. - Formato INPDSCEC-07 Nota de Interconsulta.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 15 de 15
	3. Procedimiento para la Interconsulta de la Clínica de Género y Sexualidad		

- 10.5 Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión
- 10.6 Instructivo de llenado. - Formato SIS-SS-17-P Hoja de Registro de Atención por violencia y/o lesión.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 1 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

4. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo- Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 2 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

1. PROPÓSITO

Elaborar la receta médica electrónica, en el Sistema Health Centre (NO AAMATES), y en el Ambiente de Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), con base en la prescripción farmacológica de las y los pacientes, para que cuenten con el medicamento adecuado para su tratamiento.



2. ALCANCE

- 2.1 A nivel interno el procedimiento es aplicable a la Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad, quien elabora la receta médica electrónica de medicamentos; y al Área Secretarial de Módulos y/o el Módulo de Admisión y Actualización de Datos de la Clínica de Género y Sexualidad quien recibe a la o el paciente, y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones correspondientes de sus datos, de ser necesario.
- 2.2 A nivel externo el procedimiento aplica a las o los pacientes con trastornos mentales depresivos y/o de ansiedad, de moderados a severos, relacionados con violencia de género y/o sexual y/o familiar, así como a quienes presentan disfunciones sexuales, trastornos de conducta sexual compulsiva, como problema principal o como consecuencia de un tratamiento psicofarmacológico, médico o enfermedad actual y/o requieran acompañamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico en los procesos de transición hacia la expresión de alguna forma de diversidad sexual (población LGBTTTIQ+) y que acudan a recibir atención de forma voluntaria, ya sea de manera ambulatoria o que se encuentren en el Servicio de Hospitalización.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN, NORMAS Y LINEAMIENTOS

- 3.1 La Subdirección de Consulta Externa a través de la Coordinación de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:
 - Supervisar que se establezca en la receta médica electrónica de medicamentos: fecha, hora, nombre genérico del medicamento, dosis de la presentación comercial del medicamento, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia de administración y dosis prescrita, nombre, firma y cedula profesional del personal médico tratante.
 - Verificar que el personal secretarial, lleve a cabo el registro y/o actualización de datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que se cuente con la información necesaria para la emisión de la receta médica electrónica AAMATES y No AAMATES.
 - Contribuir en la capacitación y sensibilización al personal de salud y administrativo de la Subdirección de Consulta Externa, relacionada con el manejo de Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que se pueda llevar a cabo la emisión de la receta médica electrónica AAMATES y No AAMATES.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 3 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

- Supervisar que el personal médico realice nuevamente la receta médica electrónica en el sistema Health Centre, en caso de requerir una corrección en la prescripción, para contar con el registro actualizado y vigente.
- Supervisar que el personal médico le explique a las y los pacientes y/o la o el familiar responsable acerca de los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Vigilar que el personal médico identifique y reporte las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, las documente en el Expediente Clínico y las notifique al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, mediante el Formato INPDSCEN-07-06 Cédula de Medición de Riesgos y Eventos Adversos.

Políticas de la receta médica electrónica AAMATES:

- Supervisar que se realice la receta médica electrónica de medicamentos a través del Sistema Health Centre el cual está ligado mediante una interfaz a la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES), para las y los pacientes con derecho a gratuidad.
- Informar al personal médico residente del área de consulta externa, que deberá verificar en el Sistema Health Centre el envío de la receta médica electrónica al módulo de farmacia.
- Instruir al personal médico para que realice una receta médica electrónica por medicamento, a través del sistema Health Centre.
- Supervisar que se calcule el total de medicamentos (piezas) a entregar a la o el pacientes con derecho a gratuidad, a fin de que cubran su tratamiento hasta su próxima cita, recordando que en el caso de medicamentos controlados y como lo estipula la Ley General de Salud, solo se pueden dispensar dos presentaciones para un lapso de treinta días, de los medicamentos controlados pertenecientes al Grupo II.



Políticas de la receta médica electrónica NO AAMATES:

- Supervisar que se realice la receta médica electrónica de medicamentos a través del Sistema Health Centre (NO AAMATES), para las y los pacientes que cuenten con seguridad social.
- Supervisar que personal médico, identifique los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos para elaborar la receta médica electrónica NO AAMATES del Instituto, el cual se puede consultar en el sistema Health Centre.

3.2 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Médica de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Verificar que los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información necesaria para la emisión de receta médica electrónica AAMATES y No AAMATES.
- Informar a las y los pacientes que no cuenten con datos correctos o actualizados en el Sistema Hospitalario Health Centre (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio), que deberán acudir al Área de Registro de Pacientes o con el Área de Apoyo



CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 4 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

Administrativo en la Recepción, para realizar la corrección o actualización de datos en el Sistema Hospitalario Health Centre.

- Registrar un resumen de los datos de la o el paciente, requerido por el Sistema Hospitalario Health Centre, para la emisión de la receta médica, evitando que se expliciten cualquier dato sensible o confidencial, por tratarse de un sistema abierto y de uso compartido entre diversas instancias de atención médica del Gobierno Federal.
- Capacitarse en el manejo del sistema Health Centre para elaborar la receta médica electrónica de medicamentos de AAMATES y NO AAMATES.
- Prescribir el tratamiento farmacológico para la o el paciente, verificando el nombre y la fecha de nacimiento y verificando que sea el tratamiento idóneo, considerando el diagnóstico psiquiátrico y la comorbilidad con condiciones médicas, la presencia de embarazo, la evolución, la edad, las alergias identificadas; verificar el tratamiento actual con los tratamientos previos, considerar los efectos secundarios y las posibles interacciones con alimentos o con otros medicamentos, a fin de descartar la posibilidad de riesgo en la interacción medicamentosa.
- Establecer en la receta médica electrónica para medicamentos: fecha, hora, nombre genérico del medicamento, dosis de la presentación comercial del medicamento, forma farmacéutica, vía de administración, frecuencia de administración y dosis prescrita, nombre, firma y cédula profesional del personal médico tratante.
- Realizar nuevamente la receta médica electrónica en el sistema Health Centre, en caso de requerir una corrección en la prescripción, para contar con el registro actualizado y vigente.
- Explicar a la o el paciente acerca de los eventos relacionados con los medicamentos prescritos.
- Conocer las precauciones especiales para poder prescribir fármacos con aspecto o nombre parecido.
- Especificar en la prescripción de medicamentos el número de cajas/frascos con el número de comprimidos, tabletas o cápsulas por caja.
- Evitar el riesgo de confusión de los medicamentos señalados en las indicaciones Médicas, escribir con minúsculas los de prescripción más frecuente y con mayúscula los de prescripción menos frecuente.
- Identificar si la o el paciente es alérgico a algún medicamento y registrarlo en la nota médica.
- Verificar que en el caso de la prescripción de fármacos de los grupos IV, V, y VI la prescripción puede ser realizada en formatos de recordatorios de medicamento sin folio expedidas por la Dirección de Servicios Clínicos
- Verificar que solo podrá prescribir dos presentaciones del mismo producto como máximo, especificando su contenido y esta prescripción tendrá vigencia de treinta días a partir de la fecha de elaboración de esta.
- Verificar al prescribir un medicamento, que no existe riesgo de interacción medicamentosa consultando el programa micromedex instalado en las computadoras de la Subdirección de Hospitalización y Atención Psiquiátrica Continua.
- Proporcionar información oral y por escrito sobre las propiedades de los medicamentos, para que sirvan, mecanismos de acción, así como orientar sobre su uso correcto y seguro, forma de administración, dosis establecida, precauciones, posibles

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD SECRETARÍA DE SALUD	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 5 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		



interacciones, efectos indeseables y efectos toxicológicos, signos a reconocer y que hacer en cada caso, además de otros aspectos que puedan ser importantes para la salud y bienestar de la o el paciente.

- Detectar si los medicamentos generan efectos secundarios sobre el estado de conciencia, la presión arterial, el equilibrio y coordinación psicomotora de la o el paciente y en este caso indicar medidas preventivas.
- Identificar y reportar las reacciones adversas asociadas a los medicamentos, las documente en el Expediente Clínico y las notifique al Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, mediante el Formato INPDSCEN-07-06 Cédula de Medición de Riesgos y Eventos Adversos.

Políticas de la receta médica electrónica AAMATES:

- Conocer que, para emitir recetas médicas electrónicas a las y los pacientes con derecho a gratuidad, deberán realizarse a través del Sistema Hospitalario Health Centre, el cual está ligado mediante una interfaz a la plataforma Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud (AAMATES).
- Identificar los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos gratuitos de la Farmacia Intrahospitalaria del Instituto, el cual se puede consultar en el sistema Health Centre.
- Elaborar una receta médica electrónica por cada medicamento prescrito a través del Sistema Health Centre.
- Verificar el envío de la receta médica electrónica de las o los pacientes con gratuidad a través del sistema Health Centre, al área de Farmacia Intrahospitalaria.
- Calcular el total de medicamentos (piezas), a entregar a las y los pacientes con derecho a gratuidad a fin de que cubran su tratamiento hasta su próxima cita. recordando que en el caso de medicamentos controlados y como lo estipula la Ley General de Salud, solo se pueden dispensar dos presentaciones para un lapso de treinta días, de los medicamentos controlados pertenecientes al Grupo II.
- Identificar que, los medicamentos e insumos para la salud disponibles para las personas beneficiarias de gratuidad, serán preferentemente los incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y sus actualizaciones correspondientes, aprobadas por el Consejo de Salubridad General.
- Sugerir o proponer prescripción de medicamentos sustitutos con funciones similares, en caso de prescribirse algún medicamento o insumo para la salud no incluido en el Compendio Nacional, comentando con la o el paciente y/o la o el familiar responsable, ya que el Instituto no podrá otorgarlo.
- Informar a las y los pacientes que cada una de las recetas médicas electrónicas AAMATES, podrá ser canjeada en la farmacia en una sola ocasión, el canje se realizará en forma exclusiva por el medicamento indicado y se otorgarán el número de piezas del medicamento suficientes para cumplir la prescripción otorgada.
- Informar a la o el paciente que, para recoger medicamentos en farmacia deberá presentar carnet con sello de exento, firma del personal de Trabajo Social que autoriza y vigencia de derecho a gratuidad, a fin de que pueda dispensarse el medicamento gratuito, en caso de que su acompañante acuda por el medicamento, deberá presentar carnet con sello de exento, firma del personal de Trabajo Social que autoriza y vigencia

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		Hoja: 6 de 15
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		

de derecho a gratuidad o identificación oficial vigente, a fin de que pueda dispensarse el medicamento gratuito.

- Informar a las y los pacientes que la vigencia de la receta médica para medicamentos de gratuidad solo será de 7 días hábiles, con la intención de que las y los pacientes recojan sus medicamentos dentro de la vigencia.

Políticas de la receta médica electrónica No AAMATES:

- Conocer que, para emitir recetas médicas electrónicas a las y los pacientes que cuenten con seguridad social, deberán realizarse a través del Sistema Hospitalario Health Centre (No AAMATES).
- Identificar los medicamentos que conforman el catálogo de medicamentos para elaborar receta médica electrónica No AAMATES del Instituto, el cual se puede consultar en el Sistema Health Centre.

3.3 La Subdirección de Consulta Externa a través del Área Secretarial de Módulos y/o el Módulo de Admisión y Actualización de Datos de la Clínica de Género y Sexualidad será responsable de:

- Verificar que los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) estén registrados en el Sistema Hospitalario Health Centre de forma completa y correcta, a fin de que se cuente con la información adecuada y en su caso hacer las correcciones pertinentes a fin de contar con registros actualizados y vigentes.
- Realizar la actualización y/o corrección de los datos de la o el paciente (Nombre completo, fecha de nacimiento, CURP y domicilio) en el Sistema Hospitalario Health Centre, a fin de que los servicios cuenten con la información para poder otorgar información.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023


	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica Hoja: 7 de 14

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA AAMATES


Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Clínica de Género y Sexualidad (Área Secretarial de Módulos y/o el Módulo de Admisión y Actualización de Datos)	1	Recibe a la o el paciente, corrobora en el sistema fecha y hora de cita programada y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones de sus datos correspondientes de ser necesario.	
Clínica de Género y Sexualidad (Área Médica)	2	Valida asistencia y verifica fecha de vigencia de gratuidad. Procede:	
	3	No: Envía a la o el paciente con personal de Trabajo Social para que le realicen estudio de reclasificación socioeconómica. Regresa actividad 2	
	4	Si: Realiza diagnóstico de trastorno mental a la o el paciente, según las guías farmacoterapéuticas y de práctica clínica.	
	5	Elabora receta médica electrónica en sistema, requisita datos relevantes de la atención en cada uno de los apartados del sistema y coloca diagnóstico y motivo de la atención.	
	6	Elige el medicamento, forma de administración, vía de administración, horario de dosificación, duración de tratamiento y calcula la cantidad de cajas que la o el paciente requiera. ----- Nota: Realiza una receta médica electrónica por cada uno de los medicamentos para iniciar tratamiento. -----	
	7	Verifica en el sistema Health Centre (AAMATES), que la receta médica	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	PROCEDIMIENTO	
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad	
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica Hoja: 8 de 14	

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
	8 9	electrónica esté debidamente elaborada y completa. Procede: No: Corrige las indicaciones. Regresa a la actividad 5 Si: Autoriza en el sistema Health Centre (AAMATES), imprime receta, firma y sella la versión impresa y la entrega la o el paciente. <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

	PROCEDIMIENTO
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica Hoja: 9 de 14

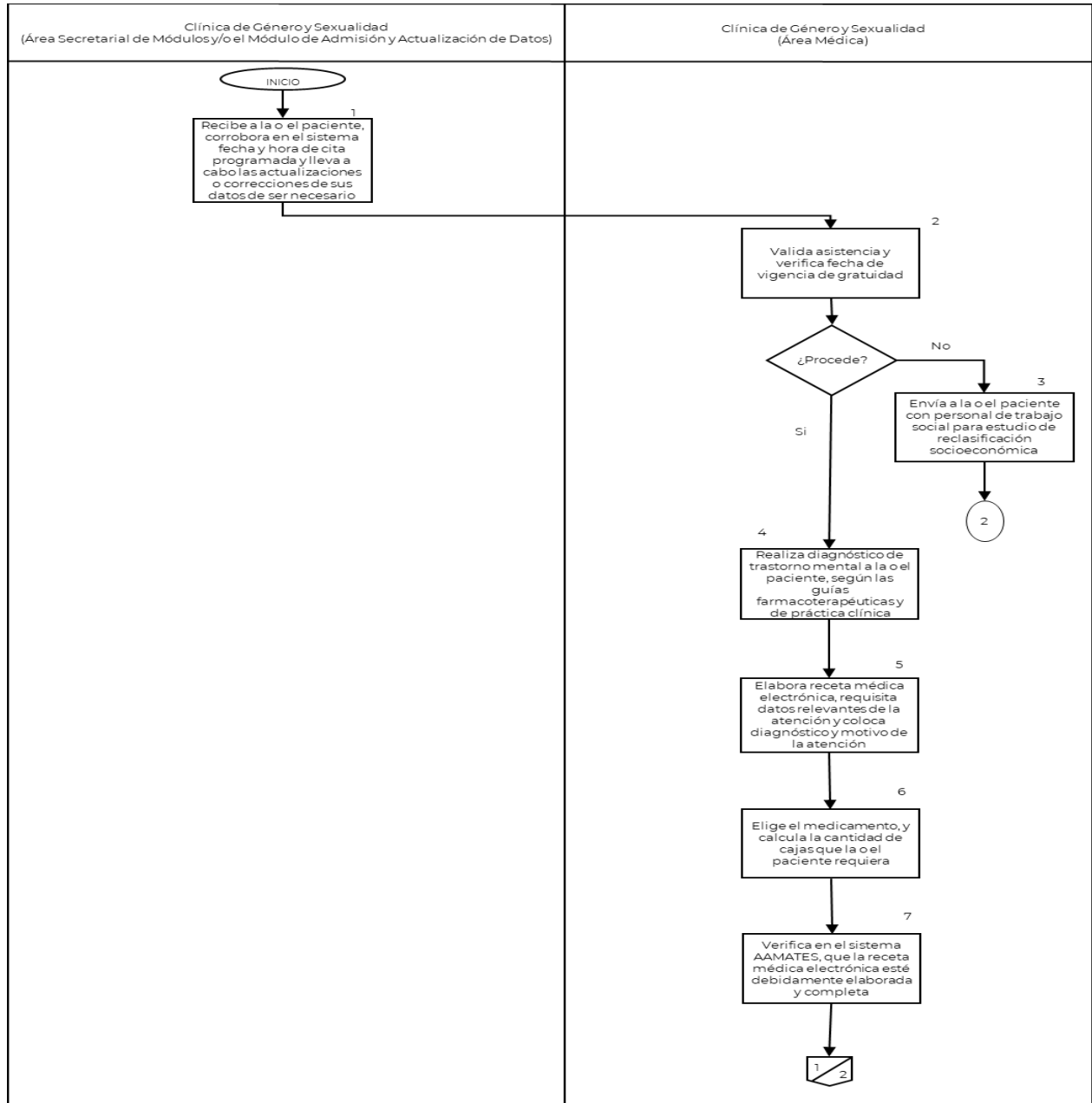
B) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA NO AAMATES

Responsable	No. act.	Descripción de actividades	Documento o anexo
Clínica de Género y Sexualidad (Área Secretarial de Módulos y/o el Módulo de Admisión y Actualización de Datos)	1	Recibe a la o el paciente, corrobora en el sistema fecha y hora de cita programada y lleva a cabo las actualizaciones o correcciones correspondientes de ser necesario.	
Clínica de Género y Sexualidad (Área Médica)	2 3 4 5 6 7	<p>Realiza diagnóstico de trastorno mental a la o el paciente, según las guías farmacoterapéuticas y de práctica clínica.</p> <p>Elabora receta médica electrónica en sistema Health Centre (No AAMATES), por medicamento, para iniciar tratamiento.</p> <p>Verifica en el sistema Health Centre (No AAMATES), que la receta médica electrónica esté debidamente elaborada y completa.</p> <p>Procede:</p> <p>5 No: Corrige las indicaciones. Regresa a la actividad 3</p> <p>6 Si: Imprime receta, firma, sella la versión impresa y entrega a la o el paciente.</p> <p>7 Requisita Formato INPDSCEC-05 Nota de Evolución y valida la asistencia a la consulta médica en el Sistema Hospitalario Health Centre.</p> <p style="text-align: center;">TERMINA PROCEDIMIENTO</p>	INPDSCEC-05

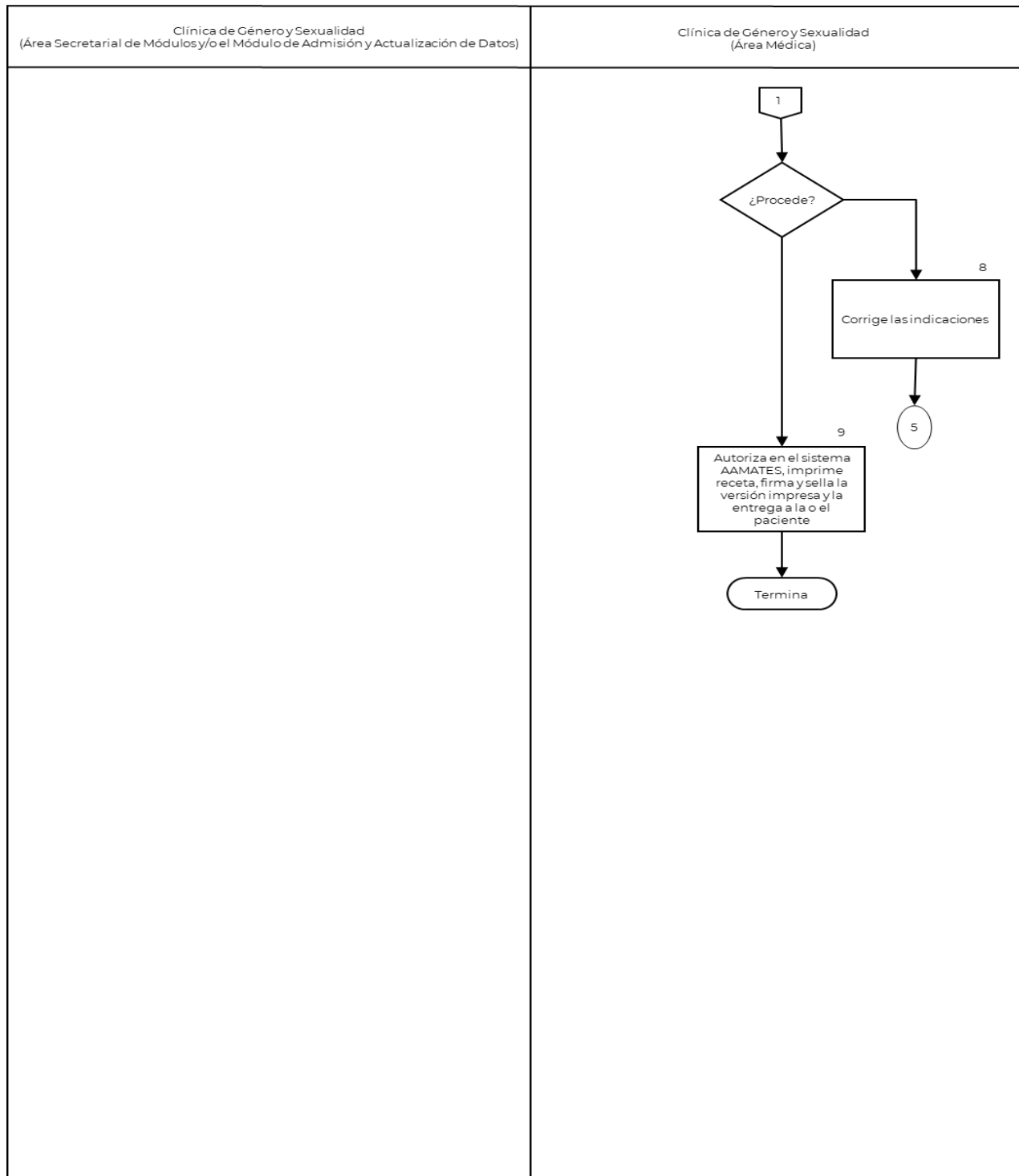
CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

5. DIAGRAMA DE FLUJO

A) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA AAMATES

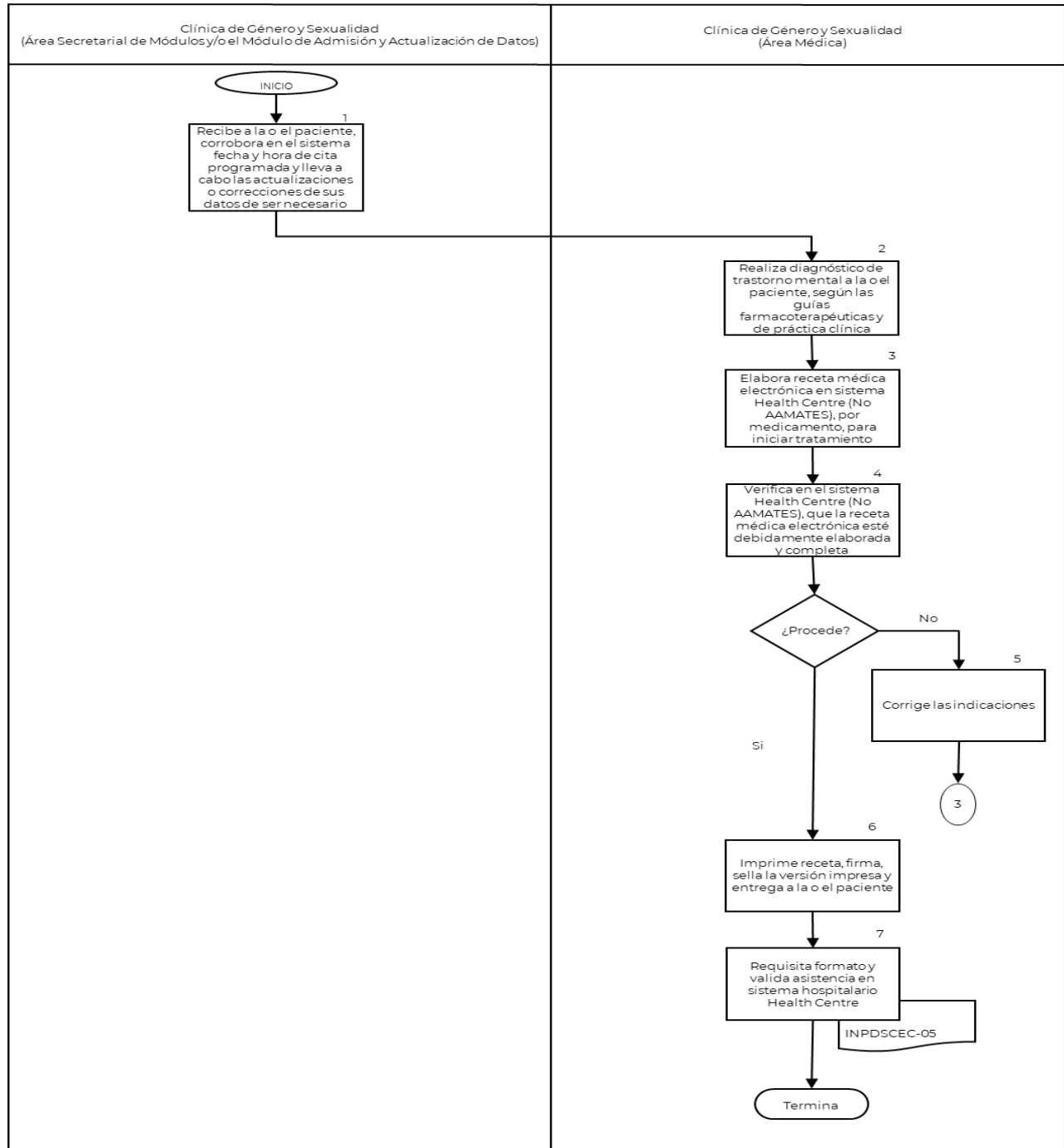


CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023





CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

B) EMISIÓN DE RECETA MÉDICA ELECTRÓNICA NO AAMATES



CONTROL DE EMISIÓN

	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad		
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica		Hoja: 13 de 14

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documentos	Código (cuando aplique)
6.1 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/EO-01
6.2 Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.	INP/DG/MOE-01
6.3 Ley General de Salud	No aplica
6.4 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico	No aplica

7. REGISTROS

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
7.1 Expediente Clínico	5 años a partir de la última cita de la o el paciente	Área de Archivo Clínico	No aplica



8. GLOSARIO DEL PROCEDIMIENTO

- 8.1 **Medicamento:** Sustancia que se administra con fines curativos o preventivos de una enfermedad.
- 8.2 **Receta médica electrónica AAMATES:** Es el documento legal por el cual el personal médico legalmente capacitado, prescribe la medicación a la o el paciente con gratuidad, para su dispensación por parte del farmacéutico.
- 8.3 **Receta médica electrónica No AAMATES:** Es el documento legal por el cual el personal médico legalmente capacitado, prescribe la medicación a la o el paciente con seguridad social, para su dispensación por parte del farmacéutico.

9. CAMBIOS DE VERSIÓN EN EL PROCEDIMIENTO

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio
01	Abril, 2015	Se actualizó formato de acuerdo a la Guía Técnica emitida por la DGPOP en 2013.
02	Enero, 2018	Actualización por el proceso de certificación 2018.
03	Junio, 2020	Actualización gráfica y de marco jurídico.
04	Junio, 2021	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fecha 10 de mayo de 2021

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023

 SALUD <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS		 <small>INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ</small>	Rev. 06
	Subdirección de Consulta Externa Clínica de Género y Sexualidad			Hoja: 14 de 14
	4. Procedimiento para la elaboración de la receta médica electrónica			
Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio		
05	Junio, 2022	Actualización de acuerdo con el formato MP-01 de fechas 25 de marzo, 23 de mayo y 6 de junio de 2022, con cambio propuestos y aceptados en Opinión técnica del DPMA de fecha 12-04-22 y 31-05-22.		
06	Junio, 2023	Inclusión de procedimiento por Mejora al Proceso Esencial de Atención en Salud 2023, con fundamento en la Opinión Técnica enviada con el memorándum DPMA/00229/2023.		

10. ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

No aplica.

CONTROL DE EMISIÓN			
	Elabora área técnica	Revisa	Autoriza
Nombre	C.P. Ma. Cristina Lucía González Moncivais	Dra. María de Jesús Lourdes García Fonseca	Dr. Raúl Iván Escamilla Orozco
Cargo-Puesto	Jefa del Departamento de Planeación y Modernización Administrativa	Coordinadora de la Clínica de Género y Sexualidad	Subdirector de Consulta Externa
Firma			
Fecha	Junio, 2023	Junio, 2023	Junio, 2023